

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 4249, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.632/2016, GIRADO POR EL MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JULISSA ADHILENE URIAS ARANA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARÍA ACTUARIA DE MANERA



PROVISIONAL, EN EL MISMO JUZGADO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JULISSA ADHILENE URIAS ARANA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JULISSA ADHILENE URIAS ARANA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4365, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.4744/2016, GIRADO POR LA LIC. MARIBEL MALDONADO DURÁN, JUEZ CUARTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ARMANDO CAZARES SANTIESTEBAN, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A



PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016 AL 20 DE ENERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. SALVADOR ALEJANDRO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIO DE MANERA PROVISIONAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL LIC. SALVADOR ALEJANDRO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SE ENCONTRABA OCUPANDO UN INTERINATO EN LA PLAZA DE BASE DE LA C. ALMA ANGÉLICA NAVARRO CAMBEROS.

SE HACE REFERENCIA QUE EL C. CARLOS ARMANDO CAZARES SANTIESTEBAN, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ARMANDO CAZARES SANTIESTEBAN, PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, OCUPANDO LA PLAZA DE LA C. ALMA ANGÉLICA NAVARRO CAMBEROS, A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016 AL 20 DE ENERO DE 2017, Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CORRESPONDIENTE, O HASTA SE REINCORPORE A SU PLAZA DE BASE LA LIC. NAVARRO CAMBEROS, LO QUE SE SUSCITE PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ARMANDO CAZARES SANTIESTEBAN, PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, OCUPANDO LA PLAZA DE LA C. ALMA ANGÉLICA NAVARRO CAMBEROS, A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016 AL 20 DE ENERO DE 2017, Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CORRESPONDIENTE, O HASTA SE REINCORPORA A SU PLAZA DE BASE LA LIC. NAVARRO CAMBEROS, LO QUE SE SUSCITE PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4367, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.213/16-J, GIRADO POR LA LIC. AMALIA GUTIÉRREZ DE LA PEÑA, JUEZ PRIMERO PENAL DE ENSENADA, B.C., EN DONDE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LOS CC. GABRIELA LETICIA PERALTA GARCÍA Y JOSÉ ALFREDO CERVANTES ROMERO, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, LO ANTERIOR OBEDECE A LA CARGA DE TRABAJO EXISTENTE, EN VIRTUD QUE FUERON REMITIDOS LOS ASUNTOS DE LOS JUZGADOS MIXTO DE PAZ Y TERCERO PENAL, POR MOTIVO DEL CIERRE DE DICHS JUZGADOS.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO CON ANTELACIÓN, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA IMPROCEDENTE LO

PETICIONADO; POR NO EXISTIR VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHOS CONTRATOS, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-531/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO IMPROCEDENTE LO PETICIONADO; POR NO EXISTIR VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHOS CONTRATOS, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-531/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4368, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/642/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL SIGUIENTE PERSONAL QUE SE MENCIONA, PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE POR EL TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. IRMA PATRICIA CONTRERAS PIÑA;



• LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO NOTIFICADORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15.

• C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ZAVALA LÓPEZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ Y LA C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 07 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ Y LA C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 07 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4369, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/641/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO

VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALEJANDRO ALTAÍR ESCOTO ROMO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO TRANSCRIPTOR A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. FABIOLA GARCÍA RODRÍGUEZ, QUIEN LE FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALEJANDRO ALTAÍR ESCOTO ROMO, PARA CONTINUAR OCUPANDO EL CARGO DE TRANSCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 17 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALEJANDRO ALTAÍR ESCOTO ROMO, PARA CONTINUAR OCUPANDO EL CARGO DE TRANSCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 17 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4372,

POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.5046/2016, RECIBIDO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2016 AL 29 DE ENERO DE 2017, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADA LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BALTAZAR GUERRERO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 07 DE AGOSTO DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE, PARA QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2016 AL 29 DE ENERO DE 2017, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR

GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2016 AL 29 DE ENERO DE 2017, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4374, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.265/2016, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO, A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL C. TOMÁS GARCÍA CASTILLO, QUIEN SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4250, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.OME-1885-2016, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR ANTONIO MUÑOZ BELTRÁN, DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ENSENADA, B.C., EN DONDE SOLICITA SE AUTORICE EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS CC. EDMUNDO AMADOR LEÓN Y OCTAVIO JIMÉNEZ SERRANO, PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ENSENADA, B.C., PARA QUE CAMBIEN DE ADSCRIPCIÓN, EL PRIMERO DE ELLOS AL ARCHIVO JUDICIAL Y EL SEGUNDO AL SEMEFO DE ENSENADA, B.C., LO ANTERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTOS DE DICHAS ÁREAS.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PARA LOS EMPLEADOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PARA LOS EMPLEADOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4265, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.415/16-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA ALMA GRACIELA MÉNDEZ STOEVER, JUEZ NOVENO DE LO PENAL PROVISIONAL, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE MANIFIESTA LE SEA CUBIERTO EL SALARIO CORRESPONDIENTE A LA CATORCENA DEL 04 AL 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LA C. BEATRIZ MARÍA PESQUEIRA HERRERA, EN VIRTUD DE QUE LO LABORÓ EN DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL CON LAS ACTIVIDADES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL OFICIO 873, FIRMADO POR EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA.

EN ANÁLISIS DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EN PLENO DE 06 DE OCTUBRE DE 2016, EN EL PUNTO DE ACUERDO 3.1.03, SE CONCLUYÓ NO AUTORIZAR LA PROPUESTA PLANTEADA A FAVOR DE BEATRIZ MARÍA PESQUEIRA HERRERA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN SUSTITUCIÓN DE KARLA VANESSA PARRA PIZARRO, A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE 02 MESES, FUNDAMENTÁNDOLO EN LA SESIÓN DE PLENO

DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN PUNTO DE ACUERDO 8.17.

ADEMÁS, QUE EN CIRCULAR DE 08 DE OCTUBRE DE 2015, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 3.1.19, DE SESIÓN DE PLENO DE 01 DE OCTUBRE DE 2015, SE LES INFORMÓ APEGARSE AL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE 11 DE ABRIL DE 2014, EN EL QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

"...ARTICULO 12.- LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES ÁREAS SOLO PODRÁN ADMITIR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAL QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA TENGA AUTORIZADA UNA PLAZA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASIMISMO EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEBERÁ DAR AVISO AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS DE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE IMPACTE LA PLANTILLA DE PERSONAL, SEA DEFINITIVO O TEMPORAL, ASÍ COMO EN SU TABULADOR AUTORIZADOS EN EL INICIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL. TRATÁNDOSE PERSONAL CON CARÁCTER DE INTERINO, ÉSTE DEBERÁ SER ÚNICAMENTE ADMITIDO A PRESTAR SUS SERVICIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y VIABILIDAD PRESUPUESTAL, DE NO CONTAR CON ELLA NO SE ADMITIRÁ PAGO ALGUNO..."

POR TODO LO ANTERIOR, SE **DECLARA IMPROCEDENTE** EL PAGO A FAVOR DE LA C. BEATRIZ MARÍA PESQUEIRA HERRERA, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 AL 14 DE OCTUBRE DE 2016; POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO POR 7 DIAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4247, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.NSJP/624/2016, NSJP/625/2016, NSJP/626/2016 Y NSJP/636/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, GOCEN O MODIFIQUEN SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y PARA LA C. KARLA ANEL RUÍZ ENRÍQUEZ, DEJE PENDIENTE EL PRIMER PERIODO DE 2016 Y GOCE SUS DÍAS PENDIENTES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| NOMBRE | PERIODO AUTORIZADO | NUEVA FECHA POR AUTORIZAR |
|--------|--------------------|------------------------------|
|--------|--------------------|------------------------------|

MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ PRIMER PERIODO
DE 2016 03, 04 Y DEL 14 AL 18 DE
NOVIEMBRE DE 2016.

KARLA ANEL RUIZ ENRÍQUEZ -03 AL 21 DE
OCTUBRE DE 2016, DEL PRIMERO PERIODO DE 2016
(PLENO 07/07/2016).

-2 DÍAS POR DEFINIR DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015
(PLENO 31/03/2016)

-POSPONER EL PRIMERO PERIODO DE 2016, PARA
SER DISFRUTADO POSTERIORMENTE.

-28 Y 31 DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES AL
SEGUNDO PERIODO DE 2015.

MÓNICA ARACELY JACOBO LÓPEZ 20 AL 24 DE
OCTUBRE DE 2016, DEL PRIMERO PERIODO DE 2016 (PLENO
20/10/2016). POSPONER 3 DÍAS DEL PRIMERO
PERIODO DE 2016, PARA SER DISFRUTADO
POSTERIORMENTE.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H.
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS
EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN SU PRIMERO PERIODO
VACACIONAL 2016, Y PARA LA C. KARLA ANEL RUIZ
ENRÍQUEZ, DEJE PENDIENTE EL PRIMERO PERIODO DE 2016
Y GOCE SUS DÍAS PENDIENTES DEL SEGUNDO PERIODO
VACACIONAL 2015.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y PARA LA C. KARLA ANEL RUÍZ ENRÍQUEZ, DEJE PENDIENTE EL PRIMER PERIODO DE 2016 Y GOCE SUS DÍAS PENDIENTES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4373, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.067/SMFCMXL/2016, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITA SE CONCEDA LA PERMUTA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE, QUE FUE CONSIDERADO COMO PARTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, POR EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LA C. JOSEFINA AYALA LEDESMA, LO ANTERIOR OBEDECE A NECESIDADES DE ATENDER A SU HIJA, POR CUESTIONES DE SALUD.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LE SEA PERMUTADO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE POR EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, A LA C. JOSEFINA AYALA LEDESMA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LE SEA PERMUTADO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE POR EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, A LA C. JOSEFINA AYALA LEDESMA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4242, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA LIC. SILVIA ELIZABETH MUNDO FLORES, SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., CON FECHA DE INGRESO DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 1999, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA DE FORMA CONTINUA POR UN TOTAL DE SEIS MESES, DE LA SIGUIENTE MANERA, DOS MESES CON GOCE DE SUELDO, DOS MESES MÁS CON MEDIO SUELDO Y POR ÚLTIMO DOS MESES MÁS SIN GOCE DE SUELDO, LO ANTERIOR PARA ATENDERSE MEDICAMENTE POR SUFRIR DE [REDACTED] MISMO QUE LE HA OCACIONADO SUFRIR VARIOS PADECIMIENTOS, COMO [REDACTED], ASIMISMO HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016, SUFRIÓ EL INCENDIO DE SU CASA, CAUSÁNDOLE GRANDES PÉRDIDAS MATERIALES, SE ANEXA DOCUMENTOS, FOTOS Y CERTIFICADOS MÉDICOS. SE HACE MENCIÓN QUE

SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA LIC. GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., PARA DICHA SOLICITUD.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR LICENCIA A LA LIC. SILVIA ELIZABETH MUNDO FLORES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- CON GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2016.
- CON MEDIO GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 05 DE MARZO DE 2017.
- SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO AL 05 DE MAYO DE 2017.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ART. 104, FRACCIÓN IV, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE

INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IV) CUANDO TENGAN DIEZ O MÁS AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO IMPROCEDENTE OTORGAR LICENCIA A LA LIC. SILVIA ELIZABETH MUNDO FLORES, EN VIRTUD DE NO ACREDITAR SU AUSENCIA CON DOCUMENTO DE INCAPACIDAD DE ISSSTECALI; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4370, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/643/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL C. SERGIO AVITIA RUBIO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO NOTIFICADOR, ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C., A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, EN SUSTITUCIÓN DEL C. OSCAR GUILLERMO LIZÁRRAGA MONTOYA, CON MOTIVO DE SU LICENCIA SIN GOCE DE

SUELDO, AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SERGIO AVITIA RUBIO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE NOTIFICADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 16, ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 AL 30 DE ENERO DE 2017.

EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ MANIFIESTA; EN RELACION AL PRESENTE PUNTO, MI VOTO ES EN CONTRA, TODA VEZ QUE NO CUENTA CON DATO OBJETIVO DE QUE LA PERSONA QUE SE PROPONE FORMA PARTE DEL LISTADO OFICIAL PARA SER NOTIFICADOR CONFORME A LA LEY ORTANICA ARTICULO 199 FRACCION SEPTIMA, POR ESO MI VOTO ES EN CONTRA, LO CUAL ES SECUNDADO POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y CONSEJERO GERARDO BRIZULEA GAYTAN.

EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO HECTOR O. DIAZ CERVANTES MANIFIESTA: LA PROPUESTA ES POR TRES MESES, YA SE HA HECHO CON ANTELACION DE ESA MANERA Y ES PARA APOYO DEL TITULAR DEL JUZGADO.

ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE COMENTA: A MI SE E ESTA INFORMANDO POR LOS ADMINISTRADORES QUE SI PASO EL CURSO CON 96 DE CALIFICACION.

ACTO CONTINUO SE SOMETE A VOTACION, RESULTADO APROBADO POR CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, GERARDO BRIZUELA GAYTTAN Y MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SERGIO AVITIA RUBIO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE NOTIFICADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 16, ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 AL 30 DE ENERO DE 2017, POR MAYORIA DE VOTOS EN LOS TERMINOS ANTES CITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4366, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERTO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO, RECIBIDO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA LIC. LETICIA MARTELL MEZA, COORDINADORA DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN DONDE SOLICITA SEA CANCELADA LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE HABER RESUELTO SUS PROBLEMAS PERSONALES Y ENCONTRÁNDOSE EN OPTIMAS CONDICIONES PARA REINCORPORARSE A SUS LABORES, AUNADO A QUE NO FUE NOMBRADA PERSONA ALGUNA PARA

CUBRIR DURANTE DICHO TIEMPO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO SE PROPUSO A NINGÚN FUNCIONARIO PARA OCUPAR DICHO CARGO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO SE PROPUSO A NINGÚN FUNCIONARIO PARA OCUPAR DICHO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DE OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE SU TITULAR LIC. CESAR MORALES LOPEZ: DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO OM-649/16, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE NORMA ADMINISTRATIVA PARA LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS RESPECTO DEL GASTO Y COMPROBACIÓN DEL COMBUSTIBLE PARA LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE EN ÉL SE CONTEMPLAN, MISMA QUE HABRÁ DE SUPLIR LA NORMATIVIDAD ACTUAL.

LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LA NORMA TECNICA DE DOTACION PARA COMBUSTIBLE AUN VIGENTE Y AUTORIZADA POR EL H. PLENO MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 3.4.03 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2011, CUENTA CON DISPOSICIONES QUE ACTUALMENTE NO RESULTAN APROPIADAS PARA SU OPERACIÓN.

POR LO ANTERIOR Y A EFECTO DE CONTINUAR CON LAS ACCIONES TENDIENTES A SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA E INICIAR EL PROCEDIMIENTO ACORDADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL COMBUSTIBLE, ES QUE SE SOLICITA AL H. CUERPO COLEGIADO SEA AUTORIZADA LA NORMATIVIDAD ALUDIDA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE PARA SU ANALISIS POR SIETE DIAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. VICTOR ANTONIO MUÑOZ BELTRAN, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERC OME-1668/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE CON EL OBJETO DE DARLE EL DEBIDO PROCEDIMIENTO A LOS TRAMITES DE SISTEMAS DE CONTROL PARA GARANTIZAR SU USO DE RACIONAL Y ESMERADA CONSERVACIÓN, ASÍ COMO PARA OPERAR LAS BAJAS, VENTA, PERMUTA O DONACIÓN DE LOS MISMOS,

CUANDO POR SU ESTADO FÍSICO O CUALIDADES TÉCNICAS YA NO SON ÚTILES O FUNCIONALES, ES POR ELLO QUE SOLICITO SU VALIOSA INTERVENCIÓN PARA QUE AUTORICEN LA DESTRUCCIÓN DE LOS OBJETOS DEL DELITO, Y POR OTRO LADO LA DONACIÓN DE VARIOS TÓNER, COMO EN SEGUIDA PASO A DESCRIBIRLOS EN FORMA ORDENADA, OBJETOS CON LOS EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN EL ÁREA DE ALMACÉN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA CIUDAD DE ENSENADA BC, EN VIRTUD DE QUE YA NO ES POSIBLE MÁS SU USO, CONDICIONES DE FUNCIONABILIDAD, ES POR ELLO QUE SE REQUIERE SEAN DESTRUIDOS Y DESECHADOS.- EN LO RESPECTA A LOS OBJETOS DE DELITO QUE LIBERA EL JUEZ TERCERO DE LO PENAL COMO LO DESCRIBE EN SU OFICIO NUMERO 135/2015-J, A FIN DE QUE ESTA DELEGACIÓN A MI CARGO DISPONGA SU DESTINO FINAL DE LOS MENCIONADOS OBJETOS QUE ESTÁN EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO, SUCIEDAD Y OCUPAN ESPACIO, AUNADO A ELLO YA NO ES NECESARIO MÁS SU RESGUARDÓ, POR SER PROCEDENTES DE ALGUNOS DELITOS Y ADEMÁS LAS CAUSAS PENALES YA ESTÁN TERMINADAS, ADJUNTO A ESTE ESCRITO LAS IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS QUE SE EXHIBEN Y LOS SIGUIENTES MATERIALES Y/O OBJETOS DEL DELITO SON:

| TONERS | | DESCRIPCION DEL ARTICULO |
|--------------|----|--------------------------|
| 1.- CANTIDAD | 56 | MARCA LEXMARK. |
| 2.- CANTIDAD | 79 | HPCE390XC. |
| 3.- CANTIDAD | 4 | HP53A. |

- 4.- CANTIDAD 2 HP05A.
 5.- CANTIDAD 1 HP13A.
 6.- CANTIDAD 1 HP92A.
 7.- CANTIDAD 1 HP15X. KYOCERA TK-717.

OBJETOS DEL DELITO. JUZGADO TECERO DE LO
 PENAL.

- 1.- BICICLETA ROJA.
 2.- BICICLETA CROMADA ROJA.
 3.- BICICLETA MORADA CHICA.
 4.- CALENTON BLANCO.
 5.- MICROONDAS BLANCO.
 6.- CUADRO DE BICICLETA ALUMINIO
 7.- ESCALERA DE MADERA.
 8.- RUEDAS PARA BICICLETA CON RIN.
 9.- LAMPARA. CAUSA PENAL NO. 664/13.
 10.- VENTANA PARA BAÑO CHICA Y PEDAZO DE LÁMINA.
 CAUSA PENAL NO. 465/14.
 11.- DIABLITO SIN LLANTAS CAUSA PENAL NO.
 96/11.
 12.- CUADRO DE BICICLETA COLOR AMARILLO.
 13.- DIABLITO SIN LLANTAS COLOR NEGRO.
 14.- DIABLITO COLOR CAFÉ COMPLETO.
 15.- BICICLETA NEGRA.
 16.- ROLLO DE ALAMBRE CERCO CHICO.

- 17.- BICICLETA AZUL CON UNA LLANTA.
- 18.- BICICLETA AZUL SIN CUERNOS.
- 19.- BICICLETA NEGRA CHICA.
- 20.- BICICLETA AZUL
- 21.- BICICLETA ROJA CHICA.
- 22.- BICICLETA CAUSA PENAL NO. 252/14.
- 23.- BICICLETA COLOR GRIS.
- 24.- CARRETILLA DE ALBAÑIL.
- 25.- TINA PARA ZINC.
- 26.- REJA BLANCA.
- 27.- CAMA DE FIERRO.
- 28.- CAMA DOBLADIZA.
- 29.- BOLSAS AMARRILLAS CON PARTE DE VEHICULO.
- 30.- TAZA PARA SANITARIO.
- 31.- LAVAMANOS.
- 32.- RACAS BIMBO.
- 33.- REFRIGERADOR BLANCO.
- 34.- REFRIGERADOR CREMITA CON MICRO.
- 35.- PUERTA DE CLOSE CAUSA PENAL NO. 221/14.

ME PERMITO MANIFESTAR QUE LA EMPRESA RECICLADORA DE NOMBRE CENTRO DE ACOPIO EL ANCLA, ESTÁ DISPUESTA EN PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE MATERIALES Y/O OBJETOS, Y SE COMPROMETEN A RECOLECTAR LOS OBJETOS SIN COSTO ALGUNO PARA ESTA INSTITUCIÓN PODER JUDICIAL,

PETICIONES QUE SE SOLICITAN DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, EN BENEFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA DESTRUCCIÓN DE LOS OBJETOS DEL DELITO, Y POR OTRO LADO LA DONACIÓN DE VARIOS TÓNER DESCRITOS CON ANTELACION; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-833/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE CORRESPONDEN A DISTINTAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CUALES SE INDICAN EN LOS RECUADROS DE ABAJO. LA MODIFICACIÓN MENCIONADA NO AFECTA LAS LABORES DEL PERSONAL, DEBIDO QUE ESTÁN INTEGRADAS ESTAS ÁREAS A LA RED ESTATAL DE VOZ DEL PODER JUDICIAL.

CANCELACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS

| AREA | LINEA |
|------------------------------------|-------------|
| SERVICIO MÉDICO FORENSE DE TIJUANA | 664-6340127 |
| PRIMERO PENAL DE MEXICALI | 686-5524989 |



| | |
|---------------------------|-------------|
| SEGUNDO PENAL DE MEXICALI | 686-5528696 |
| TERCERO PENAL DE MEXICALI | 686-5526544 |
| CUARTO PENAL DE MEXICALI | 686-5535631 |
| QUINTO PENAL DE MEXICALI | 686-5536090 |
| CAJA AUXILIAR DE JUZGADOS | 686-5548037 |
| PENALES EN MEXICALI | |

ES IMPORTANTE INFORMAR QUE EL SERVICIO TELEFÓNICO EN LOS JUZGADOS PENALES SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL UBICADA EN EL EDIFICIO DE CALLE SUR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE CORRESPONDEN A DISTINTAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-860/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA FORMALIZAR LA IMPRESIÓN Y DISEÑO DE 70 LIBROS DE 244 PÁGINAS CADA UNO DEL



SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN DE LA ACTUAL PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, YA QUE SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS COLEGIOS, BARRAS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMOS EMPRESARIALES Y GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL EN MATERIA DE COMUNICACIÓN. SERVICIO QUE FUE SOLICITADO POR EL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS L.C.C. MARIO FIBELA DEL CASTILLO, MEDIANTE OFICIO CCSRP/090/2016.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS 3 PRESUPUESTOS PROPORCIONADOS POR LOS PROVEEDORES "IMPALA COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V.", "RAMA SERVICIOS, S.A. DE C.V." Y "HORACIO QUINTERO MEJÍA", QUEDANDO SELECCIONADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN VIRTUD DE HABER PRESENTADO MEJOR CALIDAD Y PRECIO EL PROVEEDOR DE NOMBRE "IMPALA COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V.", ANEXANDO AL PRESENTE DOCUMENTOS CON LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS; MISMO SERVICIO QUE YA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

EXPUESTO ESTO, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE LOS 70 LIBROS CON EL PROVEEDOR ANTES RESEÑADO, POR UNA CANTIDAD DE \$84,100.00 (SON OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).



DICHO POR ÚLTIMO, ES IMPRESCINDIBLE QUE SE CONTRATE EL SERVICIO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON EL PROVEEDOR EN CITA, LO QUE JUSTIFICA QUE EN ESTE MOMENTO SE OPCI POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA OBTENER TAL SERVICIO.

LO QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN HECHA PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA FORMALIZAR LA IMPRESIÓN Y DISEÑO DE 70 LIBROS DE 244 PÁGINAS CADA UNO DEL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN DE LA ACTUAL PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-1032/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y 27, EN LOS DOCUMENTOS REGLAS ESPECÍFICAS DE



VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) Y LAS NEIFG 004 - VALOR DE USO, DEPRECIACIÓN - REVALUACIÓN (UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA), LOS CUALES ESTABLECEN UN PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LO CUAL SE REQUIERE DETERMINAR LA ESTIMACIÓN DEL VALOR ACTUAL Y VIDA ÚTIL ESTIMADA DE LOS BIENES MUEBLES.

LA NEIFG 004, DETERMINA QUE CUANDO LOS ACTIVOS ESTÉN TOTALMENTE DEPRECIADOS Y CONTINÚE SU VIDA ÚTIL, SE LES DARÁ UN NUEVO VALOR DE USO A DEPRECIAR, ES DECIR, COMO SI FUERA UN ACTIVO NUEVO, E INICIARÁ NUEVAMENTE SU CICLO DE DEPRECIACIÓN.

POR LO ANTERIOR, EN BASE A LA NECESIDAD DE VALUAR LOS ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS EN EL PRESENTE AÑO Y CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO DE VALUACIÓN Y DE REDUCIR EL COSTO DEL PERITAJE, ENTRE LAS OPCIONES QUE PROPONE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, SE ENCUENTRA QUE EL MISMO ORGANISMO INTEGRE UN GRUPO QUE DETERMINE EL VALOR ACTUAL Y VIDA ÚTIL DEL ACTIVO, POR LO QUE ESTE EQUIPO DE TRABAJO DEBERÁ ESTABLECER LA VIDA ÚTIL ESTIMADA DEL BIEN O GRUPO DE BIENES Y DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DEL ESTUDIO REALIZADO DE LA VALUACIÓN.



POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN ESTE EJERCICIO 2016 Y AÑOS SUBSECUENTES, SEA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, QUIEN ESTE A CARGO DE LA VALUACIÓN DEL RUBRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y FONDO AUXILIAR, ASÍ COMO, PARA EL RUBRO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, SEA EL COORDINADOR DE TELEFONÍA, ESTO ES, DEBIDO QUE SE CONSIDERA QUE POR SU CONOCIMIENTO TÉCNICO Y DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO A VALUAR SON LAS PERSONAS IDÓNEAS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCESO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EN ESTE EJERCICIO 2016 Y AÑOS SUBSECUENTES, SEA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, QUIEN ESTE A CARGO DE LA VALUACIÓN DEL RUBRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y FONDO AUXILIAR, ASÍ COMO, PARA EL RUBRO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, SEA EL COORDINADOR DE TELEFONÍA, ESTO ES, DEBIDO QUE SE CONSIDERA QUE POR SU CONOCIMIENTO TÉCNICO Y DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO A VALUAR SON LAS PERSONAS IDÓNEAS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCESO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE

CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA Q.A. [REDACTED] GENERADA CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE DUELE DEL TRATO RECIBIDO POR EL PERSONAL DEL ARCHIVO Y SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

FECHA DE RECIBIDO: 19 DE OCTUBRE DE 2016.

ASUNTO: EL QUEJOSO SE DUELE DEL TRATO Y RETARDO QUE RECIBE CUANDO ACUDE AL [REDACTED]

[REDACTED] RESPECTO DEL TRÁMITE DEL [REDACTED]

MÓTIVOS DE QUEJA: OMISION Y RETRASO EN EL TRAMITE DE SU EXPEDIENTE; DEL SECRETARIO DE ACUERDOS: EL RETRASO EN LOS ACUERDOS QUE PASAN ENTRE 15 Y 20 DÍAS PARA QUE SALGA EL ACUERDO.

[REDACTED] QUE NO SE TARDEN TANTO EN TURNARLO AL SECRETARIO PARA QUE LO ACUERDE.

ANÁLISIS.- SI BIEN NO HACE MENCIÓN DE NOMBRE O



CARGO DE LAS PERSONAS QUE SE CONDUCE DE ESA MANERA PARA CON ÉL, SI CONSIDERA SE PRESTE ATENCIÓN DADA LA IMAGEN QUE SE PROYECTA DE PARTE DE LA AUTORIDAD.

PROPUESTA:

1.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORIZA GIRAR OFICIO A LA JUEZ, A FIN DE QUE INFORME PREVIAMENTE LO CONDUCTENTE, PARA PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE REMITA AL JUEZ EL ESCRITO QUEJA DE REFERENCIA E INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO EL RESULTADO QUE SE DERIVE DEL MISMO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA [REDACTED] GENERADA CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED] EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE [REDACTED]

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE RECIBIDO: 20 DE OCTUBRE DE 2016.

ASUNTO: EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE EL FONDO DEL ASUNTO ES UN JUICIO SUCESORIO A BIENES DE SU PADRE, QUE ACTUALMENTE SE TRAMITA EN [REDACTED]

[REDACTED] BAJO EL EXPEDIENTE [REDACTED]

SE HIZO LA DECLARATORIA DE LOS HEREDEROS.

LA VIUDA SEÑORA [REDACTED] LE PRESENTA UNA DENUNCIA DE DESPOJO AL QUEJOSO, ESTO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA AVERIGUACIÓN PREVIA ERA LA [REDACTED] DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES DE [REDACTED] DENTRO DE ESA AVERIGUACIÓN HAY TRES RESTITUCIONES ORDENADAS, Y EL TREINTA DE OCTUBRE DE 2013, SE DICTO UN ACUERDO DONDE SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, Y EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA POR EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO A FAVOR DE LA SEÑORA [REDACTED]

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DETERMINO EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, ESTA DETERMINACIÓN SE REVOCO POR EL [REDACTED] ORDENANDO EL DESAHOGO DE DIVERSAS PRUEBAS, Y EL 22 DE OCTUBRE DE 2010 EL FISCAL ORDENO LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE A LA OFENDIDA, QUIEN

DEPOSITO UNA FIANZA, Y CON FECHA UNO DE MARZO DE 2011 SE DETERMINO POR PARTE DEL AGENTE INVESTIGADOR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

[REDACTED] EL 18 DE MARZO DE 2016, SE DICTÓ UNA SENTENCIA INTERLOCUTORIA, EN RELACIÓN AL INCIDENTE DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA SUCESIÓN DE [REDACTED] EN FAVOR DEL ALBACEA, PARA QUE TOME POSESIÓN DEL INMUEBLE. LA CUAL SE EJECUTO EL 20 DE ABRIL DE 2016, DANDO POSESIÓN AL ALBACEA [REDACTED] Y NOMBRÁNDOSE ADMINISTRADOR AL LICENCIADO [REDACTED]

EL OCHO DE JULIO DE 2016, SE PRESENTÓ LA [REDACTED] [REDACTED] PARA EJECUTAR UN EXHORTO DEL [REDACTED] [REDACTED] PARA DAR POSESIÓN A [REDACTED] NO SABE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, Y QUE LA ACTUARIA NO SE IDENTIFICÓ, Y EL ACTO SE LLEVO DE MANERA ARBITRARIA.

EL TRES DE ENERO DE 2014, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CONSIGNO LA AVERIGUACIÓN [REDACTED] AL JUEZ EN TURNO SOLICITANDO ORDEN DE APREHENSIÓN, TURNÁNDOSE AL [REDACTED] [REDACTED] RADICADO BAJO LA CAUSA PENAL



[REDACTED]

EL DENUNCIANTE NO COMPRENDE COMO PRIMERO EL JUEZ CIVIL LE DA POSESIÓN DEL PREDIO QUE CONFORMA PARTE DE LA MASA HEREDITARIA, Y SEGÚN SU DICHO EL QUEJOSO SE PREGUNTA COMO EL JUEZ PENAL PUEDE ORDENAR LA RESTITUCIÓN A LA OFENDIDA EN LA CAUSA [REDACTED] SIN FUNDAMENTO, Y DE QUE DICHO JUEZ TENÍA CONOCIMIENTO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y QUIZÁS NO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DEL INCIDENTE DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MASA HEREDITARIA, ASI COMO LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN LLEGAR A OCASIONAR A LOS CONDÓMINOS POR ACCIONES DE [REDACTED]

[REDACTED]

ASEVERA EL DOLIENTE QUE EL MINISTERIO PUBLICO AL REALIZAR LA CONSIGNACIÓN, NUNCA PUSO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ EL INMUEBLE EN CUESTIÓN, ENTONCES COMO ORDENA EL JUEZ SU RESTITUCIÓN, Y ADEMÁS NO ACTUALIZA LOS VALORES PARA EFECTO DE LA GARANTÍA PARA LOS POSIBLES DAÑOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR, Y DE QUE LA SEÑORA IVONNE NO FORMA PARTE DEL CONFLICTO RESPECTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN DE [REDACTED]

[REDACTED]

DE LOS JUECES HABER DICTADO RESOLUCIONES QUE EN DERECHO NO PROCEDÍAN, Y DE LA ACTUARÍA QUE NO DIO OPORTUNIDAD DE QUE LE PRESENTARAN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITARAN ESTAR EN POSESIÓN, NI LOS DIO POR PRESENTES EN LA DILIGENCIA, SE LE MOSTRÓ UNA DOCUMENTAL CON LA QUE SE ACREDITA QUE EL BIEN RAÍZ OBJETO DEL SUPUESTO DESPOJO, SE ENCUENTRA EN LITIGIO EN UN JUICIO SUCESORIO, REALIZANDO LA DILIGENCIA, NI SIQUIERA DAR CUENTA DEL DOCUMENTO AL JUEZ EXHORTADO NI EXHORTANTE DEL MISMO, PARA QUE DETERMINARAN LO CONDUCENTE.

MOTIVOS DE QUEJA: DEL [REDACTED] DE TIJUANA, EL HABER ORDENADO UNA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE QUE EN DERECHO NO PROCEDÍA.

DE LA [REDACTED]
[REDACTED] EL PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE UN INMUEBLE, CON QUIENES ENTENDIÓ LA DILIGENCIA NO LES DIO OPORTUNIDAD DE QUE ACREDITARAN CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIO LA RAZÓN POR LA QUE SE ENCONTRABAN EN POSESIÓN, NI LOS DIO POR PRESENTES, AL FINAL LE MOSTRARON UNA DOCUMENTAL DE LA QUE NO DIO CUENTA NI AL JUEZ EXHORTADO NI AL EXHORTANTE, PARA QUE ELLOS EN ALGÚN MOMENTO DETERMINARAN LO CONDUCENTE.



ANÁLISIS.- DEL CONTENIDO DEL ESCRITO REFERIDO, SE DESPRENDE QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS UNA POSIBLE FALTA O CONDUCTA REPROCHABLE A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, ESTO ES QUE LA ACTUARIA NO DIO OPORTUNIDAD DE MOSTRAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITABA EL MOTIVO POR EL QUE TENÍAN LA POSESIÓN, NI TENERLOS POR PRESENTE, LE MOSTRARON UNA DOCUMENTAL PUBLICA, NI DAR CUENTA AL JUEZ DE ELLO, [REDACTED] SU [REDACTED] ACTUAR FRENTE AL EXHORTO.

PROPUESTA:

1.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA, EN CONTRA DE LOS JUECES Y ACTUARIA DE REFERENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA, EN CONTRA DE LOS JUECES Y ACTUARIA DE REFERENCIA; CONSEQUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

QUE SE ENCUENTRA DILIGENCIANDO DENTRO DEL

[REDACTED]

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 20 DE OCTUBRE DE 2016.

FECHA DE RATIFICACIÓN.- NO HAY RATIFICACIÓN.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DEL QUEJOSO.-

-QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 168
FRACCIÓN XII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, BIEN A PRESENTAR FORMAL QUEJA EN
CONTRA DE LA [REDACTED] AMBOS
DEL [REDACTED]

[REDACTED] DEBIDOS A
QUE CON SUS MALAS ACTUACIONES Y NEGLIGENCIA
CAUSAN PERJUICIO A LA QUEJOSA T A SU MENOR HIJO
EN EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE [REDACTED] VENTILADO
EN EL JUZGADO ANTES SEÑALADO. SE PROCEDE A
NARRAR LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

-EN FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE PRESÉNTO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES
COMÚN, ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EN CONTRA DE
[REDACTED] EN EL QUE SE
RECLAMA, ENTRE OTRAS COSAS LA GUARDIA Y CUSTODIA
DE SU HIJO ASÍ COMO ALIMENTOS. DICHA DEMANDA FUE
RADICADA DENTRO DEL [REDACTED]
[REDACTED] BAJO EL EXPEDIENTE

[REDACTED]

-EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN BOLETÍN JUDICIAL EL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, ORDENANDO LA ELABORACIÓN DE CARTA ROGATORIA AL CÓNsul GENERAL DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN SAN DIEGO, CALIFORNIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A FIN DE QUE SE SIRVIERA DILIGENCIAR LOS AUTOS QUE SE LE ENVÍAN Y DEVOLVIERA LA JUZGADO. HE DE MANIFESTAR QUE ANTE LA NEGLIGENCIA TANTO DEL JUEZ COMO DEL ACTUARIO DE LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES ENCOMENDADAS, MI ABOGADO PARTICULAR SE ENCARGÓ DE DILIGENCIARLO.

-EN FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE SE RECIBIÓ POR AUTORIDAD RESPONSABLE EL OFICIO TIJ/8219/2015, QUE REMITE EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES REMITIENDO LA CARTA ROGATORIA [REDACTED] SIN DILIGENCIAR, COMO CONSECUENCIA DE ESTE HECHO SE ORDENÓ DE NUEVA CUENTA REMITIR CARTA ROGATORIA A LA MISMA AUTORIDAD, DILIGENCIADO POR SEGUNDA VEZ TAL ENCOMIENDA MI ABOGADO PARTICULAR, POR LA ACTITUD NEGLIGENCIA Y FLOJA DE LOS FUNCIONARIOS DEL JUZGADO.

-EN FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN DONDE SE TIENE POR SUBSANADA UNA PREVENCIÓN Y ORDENA AL SECRETARIO DE ACUERDOS A EMPLAZAR AL DEMANDADO AL NUEVO DOMICILIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR EL

ACTUARIO HA SIDO NEGLIGENTE EN CONSTITUIRSE EN EL DOMICILIO DE LA AUTORIDAD PARA REALIZAR LA ENTREGA Y NOTIFICACIONES DE LOS OFICIOS Y LAS CARTAS ROGATORIAS AL DELEGADO DE RELACIONES EXTERIORES, ASÍ TAMBIÉN EL ACTUARIO A SIDO OMISO EN LLEVAR A CABO EL DEBIDO EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.

-DE IGUAL FORMA SE TIENE CERTEZA DE QUE LA JUEZ NO MANDO ELABORAR LA CARTA RÓGATORIA ACORDADA EN EL AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. ES ASÍ YA QUE NO SE DEMUESTRA NINGUNA EXISTENCIA DE ESTAS, TANTO DE SU EXPEDICIÓN COMO DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA CORRESPONDIENTE POR MEDIO DEL ACTUARIO ADSCRITO SU JUZGADO. ANTE ESTAS FALTAS INEXCUSABLES, EL JUEZ DE LA CAUSA TAMBIÉN HA SIDO NEGLIGENTE, PUES RESULTA SU OBLIGACIÓN EL GUIAR Y VIGILAR EL CORRECTO DESARROLLO DE TODO PROCESO JUDICIAL VENTILADO EN ANTE SU JUZGADO, MÁS IMPORTANTE AÚN RESULTA CUANDO EN LOS PROCESOS SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS MENORES DE EDAD.

PETICIÓN DE QUEJOSO.

ÚNICO.- SOLICITA A BIEN DESIGNAR A JUEZ O AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TIJUANA PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA DEBIDA RATIFICACIÓN DE LA PRESENTE QUEJA, DEBIDO A QUE CARECE DE LOS MEDIOS PARA TRASLADARSE AL MUNICIPIO DE MEXICALI.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORIZA TAL Y COMO LO SOLICITA EL QUEJOSO, SE DESIGNA EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA RATIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 143 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; UNA VEZ RATIFICADA LA QUEJA SE SOLICITA AL PLENO SE AUTORIZA GIRAR OFICIO AL JUEZ Y ACTUARIA DENUNCIADOS A FIN DE QUE INFORMEN LO CONDUCTENTE CON RELACIÓN A LAS IMPUTACIONES EN SU CONTRA, ANEXANDO EN COPIA CERTIFICADA LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE [REDACTED] PARA QUE DE ESTA MANERA PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA QUEJA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINO DESIGNAR EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA RATIFICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 143 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, UNA VEZ RATIFICADA LA QUEJA DE REFERENCIA SE AUTORIZA GIRAR OFICIO AL JUEZ Y ACTUARIA DENUNCIADOS EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON INFORME EJECUTIVO DE LA



QUEJA [REDACTED] FORMULADO CON MOTIVO DEL ESCRITO
PRESENTADO POR [REDACTED]
CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN PARA QUE ACLARE SU
ESCRITO INICIAL

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

FECHA DE RECIBIDO: 18 DE OCTUBRE DE 2016.

ASUNTO: LA QUEJOSA, CUANDO PRESENTA SU ESCRITO
RECIBIDO EN ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA EN
FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO QUE
TRANSCURRE, SUSCRITO POR [REDACTED]
DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAZO SOLICITADO CON FECHA
TRECE DE LOS CORRIENTES PARA ACLARAR SU ESCRITO
INICIAL, DE DICHA COMPARECENCIA SE DESPRENDE DE
QUE SE TRATA DE ACTOS QUE YA PRESCRIBIERON, Y
QUE DEL JUICIO ORIGINAL SE NORMO EL
PROCEDIMIENTO, ES DECIR; SE CONTINUO CON SU
TRÁMITE HASTA SENTENCIA EJECUTORIADA, DEL LIBELO
QUE SE PROVEE, HABLA DE ACTOS REALIZADOS POR
PARTÍCULARES, Y NO SE DESPRENDE CONDUCTA ALGUNA
REALIZADA POR PERSONAL DEL JUZGADO, EL CUAL
PUDIERA SER SANCIONADO MEDIANTE UNA QUEJA
ADMINISTRATIVA, COMO ES EL CASO, AUNADO A LO
ANTERIOR NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN
POR AUTO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS, SINO; SIGUE SIENDO REITERATIVA Y
OBSCURA EN LA NARRATIVA DE LOS HECHOS QUE SE
DUELE, SIN APORTAR NUEVOS ELEMENTOS QUE

ACREDITEN LA CONDUCTA O FALTA LLEVADA A CABO POR EL PERSONAL DEL TRIBUNAL O SU TITULAR DENUNCIADO, Y CON ELLO ESTA AUTORIDAD PUDIERA SANCIONAR POR MEDIO DE DICHO PROCEDIMIENTO, EN CUANTO A LO SOLICITADO A QUE SE ANULE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL [REDACTED] [REDACTED] ESTE ÓRGANO COLEGIADO NO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR TAL DETERMINACIÓN.

MOTIVOS DE QUEJA: DE HABER PERDIDO UN JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN DONDE SU CONTRAPARTE, SEGÚN SU DICHO DE LA QUEJOSA, ES DE QUE EL ACTOR LE DICE EN SU CARA, QUE ÉL VA A DAR EL DINERO QUE LA PIDEN EN EL COLEGIADO PARA GANAR EL NEGOCIO, Y RESULTA GANADOR, (QUE ELLA ESTA HASTA DE TANTA CORRUPCIÓN) CONVIRTIÉNDOSE EL ACTOR EN DUEÑO DE UN BIEN INMUEBLE POR PRESCRIPCIÓN, ASEGURA QUE LE CAMBIARON SU DECLARACIÓN Y LE FALSIFICARON LAS FIRMAS, QUE EL JUEZ ESTA COLUDIDO CON SU SECRETARIA A CAMBIO DE SEXO, PERMITE QUE LE ROBEN DOCUMENTOS, EXTRAVIÓ DE DOCUMENTOS, (EL ESCRITO, NO TIENE NUEVOS ELEMENTOS AL RESPECTO QUE ACREDITEN LO DENUNCIADO), SOLO SON ACTOS LLEVADOS POR PARTICULARES, ABOGADO DE LA CONTRARIA, ROBO DE UNA CASA MÓVIL, Y NO ACLARA NI APORTA NUEVOS ELEMENTOS QUE ACREDITE SU ESCRITO INICIAL.

ANÁLISIS.- HABLA QUE SE EXTRAVIÓ EN DOS



OCASIONES EL EXPEDIENTE EN EL AÑO 2013, PERO FUE LOCALIZADO Y SE CONTINUO CON EL TRÁMITE, DE ACUERDO AL TIEMPO YA PRESCRIBIÓ, LUEGO SE DICTÓ SENTENCIA Y ESTA CAUSO EJECUTORIA, PIDE SE ANULE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL [REDACTED]

PROPUESTA:

1.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO SE AUTORICE SU DESECHAMIENTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR DESECHAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- INFORME EJECUTIVO QUEJA [REDACTED] SE DA CUENTA CON OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RECIBIDO POR ESTA AUTORIDAD EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, MEDIANTE EL CUAL REMITE QUEJA PRESENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE [REDACTED] EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE RECIBIDO: 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.

MOTIVOS DE QUEJA: EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE EL [REDACTED] DE REFERENCIA NO REALIZA LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN RAZÓN DE SU NOMBRAMIENTO, TODA VEZ QUE SE CONFÍA EN VIRTUD DE SER APADRINADO POR EL TITULAR DEL MENCIONADO JUZGADO, ASIMISMO MENCIONA QUE EL SECRETARIO ACTUARIO CONSTANTEMENTE FALTA AL LUGAR DE TRABAJO POR ACOMPAÑAR AL JUEZ EN CUESTIONES RECREATIVAS, DESATENDIENDO SUS OBLIGACIONES COMO FUNCIONARIO PÚBLICO; DE IGUAL FORMA MANIFIESTA QUE EN EL JUZGADO CITADO, ES COMÚN QUE SE PIERDAN LOS EXPEDIENTES.

PROPUESTA:

1.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO SE AUTORICE REQUERIR AL PROMOVENTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, COMPAREZCAN A RATIFICAR PERSONALMENTE SU ESCRITO DE QUEJA, ANTE LA PRESENCIA DEL C. SECRETARIO GENERAL DE



ESTE ÓRGANO COLEGIADO, APERCIBIÉNDOSELE QUE DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA QUEJA, SIN PRODUCIR EFECTO LEGAL ALGUNO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR REQUERIR AL PROMOVENTE EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE PRECISADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN, PRÁCTICADAS A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

| | |
|---|---|
| PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. | ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN DURANTE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 |
| JUZGADO TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. | ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2016. |

| | |
|------------------------------|----------------------|
| JUZGADO CUARTO PENAL | ACTA DE VISITA |
| DEL PARTIDO JUDICIAL | ORDINARIA DE |
| DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. | INSPECCIÓN REALIZADA |
| | LOS DÍAS 24 Y 25 DE |
| | OCTUBRE DE 2016. |

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON ESCRITO PRESENTADO POR EL MAESTRO GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DONDE HACE DEL CONOCIMIENTO AL SECRETARIO GENRAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA COMICION DE VIGILANCIA Y DISIPLINA, DEL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO NUMERO 4.02 TOMADO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DONDE CONMINA PARA LLEVAR A

CABO LOS ACUERDOS CON MAYOR EXPEDITES A LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO REMITIDO POR EL LICENCIADO JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE UNA QUEJA CORRESPONDIENTE AL JUZGADO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA, LOCALIZADA EN BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, SIGNADA POR [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA: REFERENTE AL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL [REDACTED]

[REDACTED] EN LA CUAL MANIFIESTA QUE EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL CURSANTE AÑO, REVISÓ EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, PERCATÁNDOSE QUE LE FUE FIJADA AUDIENCIA PARA DESAHOGO DE PRUEBAS TESTIMONIALES HASTA EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE; PARECIÉNDOLE LO ANTERIOR UN LAPSO EXCESIVO DE TIEMPO; DE IGUAL

FORMA EXPRESA QUE AL SOLICITAR HABLAR CON EL TITULAR DEL REFERIDO JUZGADO, ESTE NO LO RECIBIÓ.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, PARA EFECTO DE QUE SE AUTORICE SOLICITAR AL JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, INFORME LO CONDUCTENTE RESPECTO DEL HECHO QUE SE LE IMPUTA; DE IGUAL FORMA, EXHÓRTESE A DICHO FUNCIONARIO PARA ATIENDA A LOS USUARIOS EXTERNOS QUE ASÍ LO PETICIONEN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE SOLICITE A JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, INFORME LO CONDUCTENTE RESPECTO DEL HECHO QUE SE LE IMPUTA; DE IGUAL FORMA, EXHÓRTESE A DICHO FUNCIONARIO PARA QUE ATIENDA A LOS USUARIOS EXTERNOS QUE ASÍ LO PETICIONEN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO REMITIDO POR EL LICENCIADO JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE UNA SUGERENCIA REALIZADA VÍA ELECTRÓNICA, POR ÁNGEL GABRIEL ENCINAS OROZCO, CORRESPONDIENTE A LOS

JUZGADOS FAMILIARES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN DE LA SUGERENCIA: EL SOLICITANTE RECOMIENDA QUE SE APERTUREN MÁS JUZGADOS FAMILIARES EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, TODA VEZ QUE CON LOS QUE EXISTEN EN LA MISMA, NO ES SUFICIENTE PARA LA PRONTA Y EXPEDITA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA DENSA POBLACIÓN, OCASIONANDO TARDANZA Y REZAGO DENTRO DE LOS JUICIOS INSTRUIDOS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, PARA EFECTO DE QUE SE AUTORICE INFORMARLE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN MEDIDAS DESTINADAS A COMBATIR TAL SITUACIÓN, HACIÉNDOLE SABER QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE LA APERTURA DE DOS NUEVOS JUZGADOS FAMILIARES EN EL ESTADO; ASIMISMO, HÁGASELE SABER QUE SU RECOMENDACIÓN SERÁ TOMADA EN CUENTA Y SE CONSIDERARÁ SU APLICACIÓN EN EL MOMENTO OPORTUNO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE INFORME EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE PRECISADOS AL C. ÁNGEL GABRIEL ENCINAS OROZCO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, EL



PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA

[REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS [REDACTED]

[REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED] RESPECTIVAMENTE, TODOS

CON ADSCRIPCIÓN AL [REDACTED]

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

IMPROCEDENTE EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS

[REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

RESPECTIVAMENTE, TODOS CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO

PROCEDENTE EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED] IMPONIÉNDOSELE LA

SANCIÓN CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN POR CINCO DÍAS.

PROPUESTA: DISTRIBÚYASE A LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, PARA SU ESTUDIO Y VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, SOLICITA EXCUSARSE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE EL LICENCIADO [REDACTED] INTEGRA LA MISMA SALA DE LA CUAL ELLA FORMA PARTE; POR LO QUE UNA VEZ QUE SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, SE DETERMINA PROCEDENTE POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA EXCUSA SOLICITADA POR LA MAGISTRADA ANTES MENCIONADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.11.- EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, DIO CUENTA CON EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO 4.1 Y 4.5.4 CORRESPONDIENTES AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 08/2016 DEL COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMOS QUE FUERON ENCOMENDADOS AL REFERIDO CONSEJERO, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO, SIENDO LO QUE A CONTINUACIÓN DE DESCRIBEN:

PUNTO 4.1

ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 21, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SECCIÓN II, TOMO CXXIII, RELACIONADA CON LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y LA ESTADÍSTICA JUDICIAL, ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES NUMERALES:

ARTÍCULO 81: LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY, EN SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO POR LO MENOS, DE LOS TEMAS, DOCUMENTOS Y POLÍTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

XXX. LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES CON LA MAYOR DESAGREGACIÓN POSIBLE.

XLVIII. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE, ADEMÁS DE LA QUE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, RESPONDA A LAS PREGUNTAS HECHAS CON MÁS FRECUENCIA POR EL PÚBLICO (...)

ARTÍCULO 83.- ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PUBLICAR Y ACTUALIZAR EN SUS PORTALES DE INTERNET, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

(...) III.- PODER JUDICIAL.

F).- LOS DATOS ESTADÍSTICOS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. LOS PRINCIPALES INDICADORES SOBRE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DEBERÁN INCLUIR, AL MENOS, ASUNTOS RADICADOS, CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE, DE

PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, INDICANDO
EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.

HECHO EL ANÁLISIS DE DICHA NORMATIVIDAD Y
CONSIDERANDO LOS COMPROMISOS DEL PODER JUDICIAL
DERIVADOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO, DONDE ADQUIERE RELEVANCIA LA
RESPONSABILIDAD DE GENERAR, RECOPIRAR,
SISTEMATIZAR Y PUBLICAR MEDIANTE UNA HERRAMIENTA
INFORMÁTICA, LA ESTADÍSTICA OBTENIDA EN TEMAS
COMO DESAPARICIÓN FORZADA, TORTURA, REPARACIÓN
DEL DAÑO A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS, PARA LO CUAL SE ESTABLECE LOS SIGUIENTES
INDICADORES:

- LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE SENTENCIAS EN LAS QUE SE MENCIONA EL USO DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DESGLOSADO POR INSTANCIA;
- LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS EN LAS QUE SE DICTÓ LA REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DE LA VÍCTIMA.

IGUALMENTE, SE DESARROLLAN EJES PRIORITARIOS,



SIENDO DE INTERÉS EN ESTE CASO, LOS SEÑALADOS
COMO 4.1. Y 4.2., QUE DISPONEN:

EJE PRIORITARIO 4.1. DESAPARICIÓN
FORZADA O INVOLUNTARIA, CUYO OBJETIVO
NÚMERO 6 ES: "GENERAR INFORMACIÓN
CONFIABLE Y ACCESIBLE PARA DESARROLLAR
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN,
SANCIÓN, ERRADICACIÓN Y REPARACIÓN DE
LA DESAPARICIÓN FORZADA".

SUS LÍNEAS DE ACCIÓN IMPLICA: LA
REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
NECESARIAS PARA CREAR UN PORTAL EN
LÍNEA, QUE CONTENGA INFORMACIÓN
CUANTITATIVA EN UN FORMATO ACCESIBLE
SOBRE EL NÚMERO DE INVESTIGACIONES
ABIERTAS CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS
POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y
EL NÚMERO DE SENTENCIAS.

EJE PRIORITARIO 4.2. REFERENTE AL
"DERECHO A NO SER SOMETIDO A TORTURA Y
A OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES", EN SU
OBJETIVO 6 ESTABLECE:



GENERAR INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE LA PRÁCTICA DE LA TORTURA Y LOS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES, CON ESPECIAL ÉNFASIS SOBRE PERSONAS Y GRUPOS DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O DISCRIMINACIÓN. EN ESTA CLASE DE DELITOS, SE ESTABLECE PRODUCIR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CONFIABLE Y ACCESIBLE, DESGLOSADA POR SEXO, EDAD, PERTENENCIA ÉTNICA, CONDICIÓN MIGRATORIA, CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONDICIONANTE Á CRITERIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

VISTO LO ANTERIOR, Y UNA VEZ HECHO EL EXAMEN CORRESPONDIENTE A LA REFERIDA LEGISLACIÓN, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LA AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS COMPETENTES, LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

1.- SE GIRE UNA CIRCULAR A TODOS LOS JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL PARA QUE SE CONSIDERE EN SUS REGISTROS, EL NÚMERO DE SENTENCIAS; SENTENCIAS QUE CAUSARON EJECUTORIA, ASÍ COMO EL

SENTIDO DE LAS MISMAS, ASUNTOS CONCLUIDOS POR OTRAS CAUSAS Y ASUNTOS EN TRÁMITE.

2.- SE SOLICITE AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, REALIZAR UN ESTUDIO Y ANALIZAR SI LOS DATOS ESTADÍSTICOS ANTERIORES SE COMPRENDEN EN SUS BASES DE DATOS Y EN SU CASO, ABRIR LOS CAMPOS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN NECESARIOS.

3.- SE ORDENE AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA HABILITAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PENAL Y FAMILIAR PARA QUE PERMITAN LA CAPTURA DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA; Y OTRAS MEDIDAS ORDENADAS POR LOS JUZGADORES, O INFORMAR SI ESE PARÁMETRO YA ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DE LOS SISTEMAS Y DE LA ESTRUCTURA DE BASE DE DATOS QUE SON UTILIZADOS EN LOS JUZGADOS.

4.- SE ORDENE AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA QUE ADEMÁS DEL DELITO DE TORTURA, SE INCLUYA EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO, ASÍ COMO EL REGISTRO DE

LOS DATOS QUE SE CONSIDERAN EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, TALES COMO: PERTENENCIA ÉTNICA, CONDICIÓN MIGRATORIA, CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONDICIONANTE QUE SE ESTIME TRASCENDENTE A CRITERIO DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA. ASÍ MISMO, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE DISEÑE UNA CONSULTA EN LÍNEA RESPECTO A ESOS DATOS.

5.- SE ORDENE AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, SE COMUNIQUE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE COMPRENDE LOS SISTEMAS QUE SE ESTÁN INSTALANDO EN LOS JUZGADOS CIVILES Y/O FAMILIARES (SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACTUACIONES Y SISTEMA DE ARCHIVOS DE DATOS); A FIN DE ANALIZAR, EN SU CASO, LA POSIBILIDAD DE LA ADICIÓN DE OTROS DATOS, TALES COMO LA ACCIÓN EJERCIDA Y DILIGENCIAS ACTUARIALES, QUE SE HA NEGADO POR NO ESTAR COMPRENDIDA DICHA INFORMACIÓN EN LOS REGISTROS.



PUNTO 4.5.5

POR MEDIO DEL OFICIO 1682/UT/MXL/2016, GIRADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:

SE TURNARAN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE SE REFIERAN A INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO COMO LA RELATIVA A EXPEDICIÓN DE NORMATIVIDAD INTERNA O CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SIMULTÁNEAMENTE, CON LA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HACE AL ÁREA RESPONSABLE O COMPETENTE.

MOTIVO POR EL CUAL, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LA AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICAR A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE TOMEN POR EL HONORABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE DEBAN DE SER PUBLICADOS EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL, POR CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ESTABLECIDAS EN

LOS ARTÍCULOS 81, 82 Y 83 FRACCIÓN III, DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA MISMA OPORTUNIDAD QUE SE HACE A LAS ÁREAS RESPONSABLES O COMPETENTES, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ACTUALIZAR LAS BASES DE DATOS O EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, EN LOS TIEMPOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.

CONCLUSIÓN: EL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA:

EN CUANTO A LO SEÑALADO PARA CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO 4.1, SE AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, PARA EFECTO DE QUE REMITA LAS CIRCULARES Y MANDATOS CORRESPONDIENTES, A LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, DEBIÉNDOLE DAR EL SEGUIMIENTO OPORTUNO PARA ASEGURAR LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA QUE REALICE CUALQUIER OTRA GESTIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS MARCADAS CON LOS NÚMEROS 1, 2, 3, 4 Y 5, CON LA FINALIDAD DE PRODUCIR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CONFIABLE, ACCESIBLE, ORGANIZADA Y DESGLOSADA EN LOS RUBROS



MENCIONADOS.

POR LO QUE HACE AL PUNTO 4.5.4, SE AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, NOTIFICAR A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE TOMEN POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE DEBAN DE SER PUBLICADOS EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PLATAFORMA NACIONAL, CON LA MISMA OPORTUNIDAD QUE SE HACE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ACTUALIZAR LAS BASES DE DATOS EN LOS TIEMPOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS;

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DETERMINADOS POR LOS NUMERALES 81, 82 Y 83, DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PUNTOS DE REFERENCIA, SE LLEVARAN A CABO SIEMPRE QUE EL PRESUPUESTO LO PERMITA, Y QUE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS MISMOS, NO IMPLIQUE UN CONSIDERABLE IMPACTO AL ERARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO A EFECTO DE QUE DEN EL TRÁMITE

CORRESPONDIENTE.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/442/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS A FAVOR DE LA LICENCIADA KARLA COLLINS MANZO COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 30 DE ENERO DEL 2017. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/446/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA

CASANDRA HERNANDEZ AVILA COMO SECRETARIA ACTUARIA
CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN
SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA EVA NELIDA PELAYO
ALMADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA
CASANDRA HERNANDEZ AVILA COMO SECRETARIA ACTUARIA
CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN
SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA EVA NELIDA PELAYO
ALMADA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE
CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE
CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2611-4,
SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA LUISA QUIÑONES
MENDOZA, JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL
PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL
CUAL PROPONE AL LICENCIADO OLEGARIO JAVIER JOCOBI
FIERRO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER
INTERINO A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: POR TRATARSE DE UN JUZGADO PENAL SE
CONSIDERA CONVENIENTE ESTABLECER FECHA DE

CONCLUSIÓN POR POSIBLE CIERRE DEL JUZGADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AL LICENCIADO OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016 HASTA LA CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL JUZGADO TERCERO DE LO PENAL; CONSECUEMENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 587/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE HARO HARO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ROSA MARTHA BAÑUELOS FERRER COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 30 DE ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA COLLINS MANZO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA ROSA MARTHA BAÑUELOS FERRER COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 30 DE ENERO DEL



2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA COLLINS MANZO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON OFICIO SIN NÚMERO, SIGNADO POR LA LICENCIADA ANABEL SANCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA **BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN** COMO **SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO** POR **EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2016**, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JUAN ERNESTO FLORES MENDIBURU A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DEL ACTUAL. (ES PROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA **ROSA KARINA FLORES DE LA CRUZ** COMO **SECRETARIA ACTUARIA** CON **CARÁCTER INTERINO** POR **EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2016**, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA **BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN** QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JUAN ERNESTO FLORES MENDIBURU, ASIMISMO, AUTORIZA A LA LICENCIADA ROSA KARINA FLORES DE LA CRUZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 4508/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CLAUDIA JUAREZ PULIDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA GLORIA VILLA CORONA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 8 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE AL LICENCIADO MIGUEL

ANGEL CASILLAS BLANCO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA JUÁREZ PULIDO QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA CLAUDIA JUAREZ PULIDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA GLORIA VILLA CORONA; ASÍMISMO, AUTORIZA AL LICENCIADO MIGUEL ANGEL CASILLAS BLANCO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA JUÁREZ PULIDO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 0502/2016-P SIGNADO POR LA LICENCIADA GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO JOSE ROBERTO DURANTE BARAJAS

COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA ELIZABETH MUNDO FLORES A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.
(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AL LICENCIADO JOSE ROBERTO DURANTE BARAJAS COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA ELIZABETH MUNDO FLORES; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA SUSANA CANO GARCIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REINCORPORARSE AL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN VIRTUD DE QUE NO REQUIERE MÁS TIEMPO PARA ATENDER SUS CUESTIONES PERSONALES POR LA QUE INICIALMENTE SE LE CONCEDIÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DEL ACTUAL.

OBSERVACIÓN: LA LICENCIADA ALMA GRACIELA MENDEZ STOEVER, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 420/16-P, SOLICITA A ESTE CUERPO COLEGIADO SE AUTORICE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA LICENCIADA SUSANA CANO GARCÍA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LO SOLICITADO POR LA LICENCIADA SUSANA CANO GARCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A EFECTO DE QUE REALICE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROFESIONISTA CITADA CON ANTELACIÓN A SU PLAZA; ASIMISMO, A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MAYRO LOPEZ PRADO POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 34, 35, 57 FRACCIÓN I APARTADO A DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES, MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, INTERPONE RENUNCIA CON CARÁCTER IRREVOCABLE AL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.



OBSERVACIÓN: EL ESCRITO FUE DIRIGIDO AL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRIN, TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR LA LICENCIADA MAYRO LOPEZ PRADO CON EFECTOS A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE SOLICITA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE EN CASO DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE SIRVA GIRAR INSTRUCCIONES AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ACADEMIA, A EFECTO DE QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIO ACTUARIO Y NOTIFICADOR, LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE EMITIR CONVOCATORIA PARA INCREMENTAR LAS LISTAS DE RESERVA OFICIAL EN DICHAS CATEGORÍAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE GIRE INSTRUCCIONES AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ACADEMIA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA

QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1004 SIGNADO POR LA LICENCIADA ANA ISÁBEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA NOEMI ARGELIA BENITEZ HERNANDEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 04 DE ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELSA MACÍAS VAZQUEZ QUE RENUNCIO AL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ASÍ MISMO, PROPONE A LA MARTHA GURROLA DAVALOS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 04 DE ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MIRTHA VAZQUEZ MARTINEZ QUIEN RENUNCIO AL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL, SIN EMBARGO, CUENTA CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN DICHO JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, ES NECESARIO QUE EXHIBA ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACION DE CUOTAS, ASÍ MISMO, SE DEBE EMITIR DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL. SE DESTACA QUE SE ADJUNTO A LA PROPUESTA LA LICENCIA SINDICAL POR UN AÑO, A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2017)

OBSERVACIÓN: LA JUEZ SEÑALA EN SU OFICIO QUE INSISTE EN LAS PROPUESTAS NO OBSTANTE LA INSTRUCCIÓN DE QUE SE HAGA PROPUESTA DEL LISTADO QUE CONTIENE EL NOMBRE DEL PERSONAL JURISDICCIONAL QUE REMITIÓ EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO; TODA VEZ QUE DIO AVISO POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS Y NADIE SE PRESENTÓ, TENIENDO CONOCIMIENTO QUE EL ARGUMENTO DE LOS MISMOS ES QUE, EN RELACIÓN CON EL JUZGADO NOVENO PENAL, TODOS VAN A SER READSCRITOS A OTRO JUZGADO DE NUEVA CREACIÓN Y DE DIVERSA MATERIA Y DEL PERSONAL DE LOS JUZGADOS OCTAVO Y DÉCIMO QUE DESEAN ESPERAR HASTA QUE SEA OFICIAL LA INFORMACIÓN DE QUE DEBEN READSCRIBIRSE A OTRO JUZGADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA LORENA ONTIVEROS CARDENAS, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, CON EFECTOS A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016, LO ANTERIOR, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL ESCRITO DE RENUNCIA SIGNADO POR LA LICENCIADA LORENA ONTIVEROS CARDENAS CON EFECTOS A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3759/16 SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 30 DE ABRIL DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS QUIEN RENUNCIO AL CARGO.

OBSERVACIONES:

- 1) LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO OCUPA LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN DICHO JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, ES NECESARIO QUE SE EMITA DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (SE ACOMPAÑO LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE APORTACIÓN DE CUOTAS)
- 2) EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO PROPONE EN EL CARGO DE AUXILIAR

ADMINISTRATIVA A LA C. ALEJANDRA ESPINOZA NAVARRO.
(COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA DE REFERENCIA PREVIO DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE POR SER TRABAJADOR CON CATEGORIA DE BASE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A EFECTO DE QUE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 3933/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; POR MEDIO DEL CUAL INFORMA AL H. PLENO DEL CONSEJO, ACERCA DE LA PREPARACIÓN DE LAS CONFERENCIAS DE CAPACITACIÓN DENOMINADAS: "CONFRONTACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y LA PRISIÓN PREVENTIVA" y "EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL SUPUESTO DERECHO DEL ADULTO A CONSUMIR MARIHUANA", ACTIVIDADES ADICIONALES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, POR LO QUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DEL EVENTO CON EL SIGUIENTE PROGRAMA:

| CONFERENCIAS | | |
|----------------------------|---|---|
| EVENTOS: | "LA CONFRONTACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y LA PRISIÓN PREVENTIVA" | EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL SUPUESTO DERECHO DEL ADULTO A CONSUMIR MARIHUANA" |
| HORARIO: | 10:00 A 11:30 HORAS | 18:00 A 19:30 HORAS |
| PONENTE: | MTRO. MAX GUTIÉRREZ COHEN EX PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA | |
| DIRIGIDO A: | PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ABOGADOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL | |
| SEDE: | MEXICALI | |
| FECHA: | 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 | |
| LUGAR: | SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA. | |
| DURACIÓN: | 1.5 HORAS (1 SESIÓN) | |
| PARTICIPANTES: | 40 PERSONAS | |
| FECHA DE REGISTRO: | 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 | |
| PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN: | 16, 17, 18, 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 | |

PARA DICHAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO SE DETALLA EN LOS ANEXOS DE PRESUPUESTO QUE SE ACOMPAÑAN, CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO EN CUANTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES ADICIONALES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DENOMINADAS: "CONFRONTACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y LA PRISIÓN PREVENTIVA" Y "EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL SUPUESTO DERECHO DEL ADULTO A CONSUMIR MARIHUANA", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, AUTORIZANDO LAS EROGACIONES RESPECTIVAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANEXO CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS APLICABLES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 4006/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL PROPONE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS ENTRE EL XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y EL PODER JUDICIAL DEL



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE AMBAS PARTES, TENIENDO COMO EJES RECTORES LOS DERECHOS HUMANOS, LA EQUIDAD Y GÉNERO, ASÍ COMO LA ÉTICA PROFESIONAL, ENTRE OTROS TEMAS DE INTERES.

| CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS | |
|--|--|
| PARTES | EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, REPRESENTADO POR EL DOCTOR JORGE ENRIQUE ASTIAZARÁN ORCÍ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. |
| OBJETO | ESTABLECER ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y DESARROLLAR LAS HABILIDADES NECESARIAS, DEL PERSONAL DE "LAS PARTES" PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TENIENDO COMO EJES RECTORES LOS DERECHOS HUMANOS, LA IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LA ÉTICA PROFESIONAL. |

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL DOCUMENTO DE CUENTA, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, INFORMA QUE NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESION.

8.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE DA CUENTA CON EL CONVENIO A CELEBRAR CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN RELACION A LA FIRMA ELECTRONICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACUERDO AUTORIZAR EL CONVENIO A CELEBRAR CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DAPYCP/1433/2016, QUE REMITE EL LIC. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS PÉREZ, DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA SUBPROCURADURÍA ZONA ENSENADA. POR MEDIO DEL CUAL ADJUNTA AL PRESENTE COPIA DEL OFICIO 3537/16/318, QUE REMITIÓ AL SUSCRITO EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE DELITOS CULPOSOS LIC. MARTHA ISELA GUEVARA SAUCEDA, A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO SE LE HAGA LLEGAR EL MISMO Y COMO LO SOLICITA DICHA AUTORIDAD EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PRESENTE, SEAN REMITIDOS LOS NOMBRAMIENTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS DE LOS C. LICENCIADOS MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA Y LICENCIADA MARÍA VANESSA SÁNCHEZ VERGARA, LOS CUALES PERTENECEN A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN ESTA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE SER DICHAS DOCUMENTALES NECESARIAS PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA [REDACTED] QUE SE INSTRUYE EN LA AGENCIA INVESTIGADORA ARIIBA INDICADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50, 52 FRACCIÓN V, 54 Y 66 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 4657/2016, QUE REMITE LA [REDACTED] [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL PRESENTE OFICIO COMPLEMENTARIO AL YA ENVIADO CON NÚMERO 4460/2016 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y CONDUCTAS DESPLEGADAS POR LA [REDACTED]

[REDACTED] Y AL EFECTO PARTICIPO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

*ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014, DE LA CUAL REMITÓ COPIA CERTIFICADA, Y DONDE SE ADVIERTE TENER FÍSICAMENTE 68 EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR, RESALTANDO EN EL PRIMER RUBRO QUE EL MÁS ANTIGUO DATA DEL 01 DE MARZO DE 2013 (EL ACTA SE LEVANTÓ EL 26 DE MAYO DE 2014). SE OBSERVA TAMBIÉN UNOS EXPEDIENTES CARGADOS Y OTROS NO, EN SU LIBRO RESPECTIVO. EN EL SEGUNDO RUBRO EN EL CUAL FALTA NOTIFICAR A UNA PARTE APARECEN TRES EXPEDIENTES CARGADOS EN EL SISTEMA DE CÓMPUTO DE ESTE JUZGADO EN EL AÑO 2013. ACTA QUE FUE FIRMADA POR LA FUNCIONARIA PÚBLICA [REDACTED]

*ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA CUAL REMITO COPIA CERTIFICADA, Y DONDE SE ADVIERTE 25 EXPEDIENTES CARGADOS EN SU LIBRO SIN DILIGENCIAR, SIENDO EL MÁS ANTIGUO EN FECHA 09 DE JULIO DE 2014. ACTA QUE FUE FIRMADA POR LA FUNCIONARIA PÚBLICA [REDACTED]

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO TODA VEZ QUE LA SUPERIORIDAD ES LA ENCARGADA DE CONTRATAR EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES POR ELLO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL

ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA ATENTAMENTE QUE, PREVIO ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE SIRVA A BIEN DETERMINAR SI LA [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE COMO [REDACTED]

[REDACTED] REÚNE A LA FECHA LOS REQUISITOS IDÓNEOS PARA CONSIDERAR QUE PUEDE DEPOSITARSE EN DICHA PERSONA LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y NUMERAL 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGENCIA LE CORRESPONDE DESEMPEÑAR, DE LO CONTRARIO SE PROCEDA CONFORME A LA NORMATIVIDAD ANTES INVOCADA (ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO SE REMITA EL DOCUMENTO DE CUENTA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/444/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. POR MEDIO DEL CUAL, ME HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN I, DEL LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESIGNÓ A LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA SUSTITUTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL PERIODO DE UN DÍA, SIENDO EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 158 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NSJP/612/2016, QUE REMITE EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ E ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL. ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. POR MEDIO DEL CUAL, DERIVADO DE LA CONTINUACIÓN DEL DESAHOGO DE LOS JUICIOS ORALES, QUE SE ENCUENTRAN EN LA AGENDA, ASÍ COMO DE LA CARGA DE TRABAJO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN QUE SE SIGUE RECIBIENDO POR PARTE DE LA PROCURADURÍA, LE SOLICITAN MUY

ATENTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A LA "ORGANIZACIÓN JURISDICCIONAL PARA ESTABLECER LAS BASES PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS JUECES DE CONTROL O DE GARANTÍA QUE PRESTARÁN EL SERVICIO EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE BAJA CALIFORNIA Y LAS COMISIONES TEMPORALES Y EVENTUALES QUE ESTARÁN EN APTITUD DE DECRETAR LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, PARA LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL".

POR LO ANTERIOR LE SOLICITA AUTORICE, CONTINÚEN COMISIONADOS POR UN MES, DOS JUECES ESTATALES PARA APOYAR EN EL DESAHOGO DE AUDIENCIAS EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA SOLICITUD DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/843/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL. POR MEDIO DEL CUAL ANEXA PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE

RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED] -
[REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN CUENTA CON FECHA DE BAJA DEL
TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, DEL ENCARGO
QUE DESEMPEÑÓ COMO [REDACTED]
[REDACTED] DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LO
ANTERIOR A EFECTO DE ASÍ CONSIDERARLO ÉSTE ÓRGANO,
TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y
APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA SUS EFECTOS
PRECISADOS EN LA MISMA.

RESUELVE:

PRIMERO.- LA CONTRALORÍA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y
AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. ES
COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- LA [REDACTED] NO ES
RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
QUE SE LE IMPUTARON, CONSISTENTES EN EL
INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEÑALADA EN
LOS ARTÍCULOS 77 FRACC. IV, 78 FRACCIÓN II Y 46
FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
CONDUCTA DESCRITA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO,
PUNTO I, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO
DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENEN POR
REPRODUCIDAS EN ESTE ACTO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN
A LA EX. SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]
EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED]
[REDACTED] DE LA
[REDACTED]

CUARTO.- SE AUTORIZA A LOS LICs. PIERLUIGI
MEGLIOLI GUTIÉRREZ, CARINA GENOVEVA AGUILAR,
CLAUDIA FONSECA CORTEZ Y/O LUIS MIGUEL DÍAZ,
PERSONAL ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA EN LA
DELEGACIÓN DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE
CONJUNTA O SEPARADAMENTE LLEVEN A CABO LA
NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE
LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y AUTORIZA LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED]
[REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA [REDACTED]
[REDACTED] EN LA CUAL SE RESOLVIO QUE NO ES
RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
QUE SE LE IMPUTARON; POR OTRA PARTE, SE DETERMINA
PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE A
CONTRALORÍA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y

CONTRALORÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2012/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, INFORMA A ESTE DISTINGUIDO ÓRGANO COLEGIADO, SOBRE LOS LOGROS ALCANZADOS Y ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016..

ADJUNTO A ESTE OFICIO, ENCONTRARAN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ANALIZAR LOS DATOS A MAYOR DETALLE, HACIENDO MENCIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN SE PROPORCIONA DE ACUERDO AL ORDEN ESTABLECIDO PARA LAS METAS Y ACCIONES, SEGÚN FUERON DEFINIDAS EN EL POA 2016. ASÍ MISMO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE REPORTE, YA FUE ENVIADO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, QUE REMITE EL LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE JUEZ DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL, CON ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL

DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON RELACIÓN A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SOLICITO SE LE CONCEDA LICENCIA TEMPORAL PARA CONTINUAR SEPARADO DEL CARGO ANTES MENCIONADO. LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE SEGUIR ASUMIENDO EL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN A LA CUARTA SALA PENAL, CUBRIENDO FALTA TEMPORAL DE LA MAGISTRADA PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, POR EL TÉRMINO QUE DURE LA MISMA, TODA VEZ QUE LE FUE CONCEDIDA UNA NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO QUE INICIA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y ATENDIENDO EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL DECRETO NÚMERO 17 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/845/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL ANEXA PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE SIGUE EN
CONTRA DE LA [REDACTED]
[REDACTED] BAJO EXPEDIENTE [REDACTED]
LO ANTERIOR A EFECTO DE, ASÍ CONSIDERARLO
PROCEDENTE ESTE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA
DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS
PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

RESUELVE:

PRIMERO: LA EX SERVIDORA PÚBLICA [REDACTED]
[REDACTED] NO ES RESPONSABLE
DE LA FALTA ADMINISTRATIVA QUE SE LE IMPUTO, DE
CONFORMIDAD CON LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN LOS
CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO DE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE CON UNA COPIA DE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN LA EX SERVIDORA PÚBLICA [REDACTED]
[REDACTED] EN SU DOMICILIO
PARTICULAR, POR SER ESTE EL SEÑALADO EN AUTOS PARA
OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

TERCERO: SE COMISIONA A LA LIC. CARINA GENOVEVA
CABRERA AGUIAR Y/O CLAUDIA FONSECA CORTEZ,
PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS ADSCRITOS A ESTA
CONTRALORÍA, PARA QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN
ORDENADA EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO PAR.-

[REDACTED], SEGUIDO EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN LA CUAL SE RESUELVE QUE NO ES RESPONSABLE DE LA FALTA ADMINISTRATIVA QUE SE LE IMPUTO; POR OTRA PARTE, SE DETERMINA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE A CONTRALORÍA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y CONTRALORÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, QUE REMITE EL LIC. LUIS FELIPE FERREIRO MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA BARRA DE ABOGADOS DE TECATE "LIC. RUBÉN ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ A.C." POR MEDIO DEL CUAL TIENEN EL CONOCIMIENTO DE LAS RECIENTES DECISIONES TOMADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL SENTIDO DE CONVERTIR LOS JUZGADOS CIVILES DE SAN FELIPE, GUADALUPE VICTORIA Y SAN QUINTÍN, EN JUZGADOS MIXTOS, SIENDO QUE SE RUMORA QUE POSTERIORMENTE SE REALIZARA CON EL JUZGADO CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO Y EL DE LA CIUDAD DE TECATE B.C., LOS CUALES CORRERÁN CON LA MISMA SUERTE, SITUACIÓN POR LA CUAL LA BARRA DE ABOGADOS MANIFIESTA UNA ROTUNDA OPOSICIÓN AL RESPECTO, ANTE ESA PROBABLE DECISIÓN, LO CUAL ATRAERÍA UN INMINENTE REZAGO EN LOS ASUNTOS QUE SE

VENTILAN EN EL ACTUAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL AMBOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE B.C. CONSIDERANDO TAMBIÉN UN GRAN RETROCESO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN NUESTRA CIUDAD, DADO QUE EN LOS AÑOS 90 EL JUZGADO DE TECATE, ORIGINALMENTE FUE MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, Y POSTERIORMENTE SE CREARON LOS JUZGADOS CIVIL Y PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, PRECISAMENTE PARA DAR CON ELLOS UNA MEJOR ATENCIÓN, TANTO A LOS LITIGANTES COMO A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO. POR LO CUAL CON LA DECISIÓN QUE SE VE INMINENTE SE PRETENDE TOMAR, SERÍA UN RETRASO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, YA QUE EL PERSONAL CON QUE CUENTA EL JUZGADO CIVIL Y PENAL DE LA CIUDAD DE TECATE ACTUALMENTE, NI EN MENOR MEDIDA PODRÍA AFRONTAR LA CARGA DE TRABAJO QUE ACARREARÍA CREAR EL JUZGADO MIXTO, PUES ACTUALMENTE EL PERSONAL DEL JUZGADO CIVIL DE TECATE, ESTÁ LABORANDO CON LA AYUDA DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO QUE ENVÍA LA UNIVERSIDAD PARA QUE CUMPLAN CON SU SERVICIO SOCIAL, Y AUN ASÍ TRABAJA A MARCHAS FORZADAS. AHORA BIEN, SI LA DECISIÓN TOMADA POR ESTE POR EL PODER JUDICIAL DE LLEVAR ASUNTOS CIVILES Y PENALES EN UN JUZGADO QUE ORIGINALMENTE ES DE RAMO CIVIL, RETRASARÍA GRAVEMENTE LOS ACUERDOS Y DILIGENCIAS QUE DE MANERA DIARIA PRACTICAN EN DICHO RECINTO JUDICIAL Y ELLO IRÍA EN CONTRAVENCIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ART. 17 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE A



LA LETRA DICE: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL."

SIENDO MÁS BIEN, LEJOS DE CONVERTIR MIXTO EL ACTUAL JUZGADO CIVIL, LA SOLUCIÓN ES CREAR UN JUZGADO FAMILIAR EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, TAL Y COMO LA BARRA LO HA SOLICITADO DESDE AÑOS ANTERIORES, PUES LOS ASUNTOS FAMILIARES SON EN GRAN MEDIDA PARTE DE LA CARGA LABORAL DEL ACTUAL JUZGADO CIVIL DE TECATE, POR LO CUAL HACEN UN ATENTO RECORDATORIO A CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL Y DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO YA PRESENTADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016 DONDE SE SOLICITA HACER DEL CONOCIMIENTO LA CARGA LABORAL ACTUAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TECATE B.C. MISMO QUE NO HA SIDO RESPONDIDO A LA FECHA.

SE LES SOLICITA QUE SE DÉ AUDIENCIA, A FIN DE PODER TRATAR DE MANERA PERSONAL ESTE ASUNTO QUE ATAÑE A TODA LA COMUNIDAD JURÍDICA DE LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONT-1017/2016, QUE REMITE EL MAG, LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PARA EL DIP. RAÚL CASTAÑEDA POMOSO, PRESIDENTE DE LA XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANEXO AL PRESENTE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS, AVANCE PRESUPUESTAL POR PARTIDAS Y CIERRE PROGRAMÁTICO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL Y DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, ASIMISMO, ME PERMITO ENVIAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE INVERSIÓN NÚMERO 140898-2 DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER DE RETIRO DE MAGISTRADOS, SE ADJUNTA COPIA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL FIDUCIARIO, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2165/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA SIRVA CERTIFICAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL OFICIO 2996/15 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE AÑO 2015, ASÍ COMO EL ANEXO CONSISTENTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, ACTUALIZADA A LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 2015, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR EL REQUERIMIENTO QUE SE HACE MEDIANTE OFICIO SA5/OF/399 ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EVITAR LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE REMITE, EL C. MARCO AURELIO IBARRA GIL, POR MEDIO DEL CUAL EL QUE SUSCRIBE, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, POR SU PROPIO DERECHO, COMPARECE PARA EXPONER: QUE POR MEDIO DEL LIBELO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA CARTA MAGNA, SOLICITA SE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:

1.- ACTA DE SESIÓN CELEBRADA POR ESTE HONORABLE CONSEJO, EN FECHA 8 DE MARZO DE 2000, MEDIANTE EL

CUAL ESTE CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ACORDÓ LA CREACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PLAYAS DE ROSARITO, Y POR CONSIGUIENTE EL NACIMIENTO DE DICHO PARTIDO JUDICIAL, AUTORIZADO PARA SU TRAMITACIÓN Y ACOPIO A LOS CC. LICS. JUAN SALCEDO BRAVO, ROGELIO MORENO LÓPEZ Y YERIE VAZQUEZ ALFARO. DICHO DOCUMENTO SE SOLICITA EN VIRTUD DE SER ÚTIL PARA DIVERSO TRÁMITE LEGAL, NO OMITIENDO MANIFESTAR QUE DICHA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN SERÁ EXHIBIDA COMO PRUEBA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] SEGUIDO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES CON SEDE EN TIJUANA, POR LO QUE LA PRESENTE PETICIÓN ENCUENTRA FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 121 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO; A USTEDES C. CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ATENTAMENTE PIDE SE SIRVA:

ÚNICO.- SE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE REFERENCIA, AUTORIZADO PARA SU TRAMITACIÓN Y ACOPIO A LOS PROFESIONISTAS ENTES MENCIONADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PREVIO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 4375, QUE REMITE EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL VISTO BUENO OTORGADO POR EL LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A LA LIC. AMALIA GUTIÉRREZ DE LA PEÑA, JUEZ PRIMERO PENAL DE ENSENADA, B.C., PARA CONCEDERLE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, POR LOS DÍAS DOS, TRES, CUATRO Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE ASISTIR AL XXXVI CONGRESO REGIONAL NORTE PONIENTE DE LA COMUNIDAD DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS ANEXANDO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR CON BASE AL ART. 172 FRACCIÓN. V. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

"SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO LAS SIGUIENTES:

V.- OTORGAR LICENCIAS PARA SEPARAR DE SUS LABORES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS PARA ESTA LEY, Y PERMISOS ECONÓMICOS HASTA POR OCHO DÍAS CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL A LOS MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A

LA LIC. AMALIA GUTIÉRREZ DE LA PEÑA POR LOS DÍAS DOS, TRES, CUATRO Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE REMITE LA LIC. LAURA LETICIA ARELLANO ZAMORA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 3-06036-2, FECHA DE ALTA 25 DE MAYO DE 2011; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE CONFORMIDAD CON LOS NÚMEROS 104 FRACCIÓN IV, 105, 106 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGA A BIEN AUTORIZARLE LA CONTINUACIÓN DE UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES POR UN PERIODO DE TRES MESES, A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2017. LO ANTERIOR POR MÓTIVOS PERSONALES.

ES DABLE SEÑALAR QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA LIC. XÓCHITL MORALES DIAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LIC. LAURA LETICIA ARELLANO ZAMORA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE TRES MESES, A PARTIR DEL

02 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 31 DE ENERO DEL 2017;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS, A OFICIALÍA MAYOR Y AL CENTRO ESTATAL DE
JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL TRÁMITE
CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON OFICIO DCEJA/181/2016
SIGANDO POR LA LIC. XÓCHITL MORALES DIAZ,
DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA
ALTERNATIVA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL C. CARLOS
ENRIQUE LÓPEZ OSUNA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ADSCRITO AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA
CON SEDE EN TIJUANA, POR UN PERIODO DE TRES MESES,
A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 31 DE
ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA
LAURA LETICIA ARELLANO ZAMORA A QUIEN SE LE
AUTORIZO LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AL C. CARLOS ENRIQUE
LÓPEZ OSUNA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO
AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA CON SEDE
EN TIJUANA, POR UN PERIODO DE TRES MESES, A PARTIR
DEL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 31 DE ENERO DEL
2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LAURA
LETICIA ARELLANO ZAMORA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE
A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS, A OFICIALÍA MAYOR Y AL CENTRO
ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL TRÁMITE

CORRESPONDIENTE.

8.17.- EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE, PROPONE A LA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA YANNEL SALOMÓN QUINTANA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A SEMEFO, A EFECTO DE QUE APOYE A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA ELABORACIÓN Y DESAHOGO DEL DICTAMEN PSICOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBUL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA YANNEL SALOMÓN QUINTANA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A SEMEFO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2016; A EFECTO DE QUE APOYE A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA ELABORACIÓN Y DESAHOGO DEL DICTAMEN PSICOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBUL; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS, A OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO, QUE REMITE EL

C. LUIS ALFONSO MORALES MENDIVIL, EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL REGISTRO DE CEDULAS PROFESIONALES DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LE SEA CONCEDIDA UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A QUE REQUIERE TIEMPO PARA ARREGLAR PROBLEMAS DE CARÁCTER PERSONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AL C. LUIS ALFONSO MORALES MENDIVIL LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SG/439/2016, QUE REMITE EL LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KIARA LORENA SANDOVAL MENDOZA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MÓDULO DE REGISTRO DE CEDULAS PROFESIONALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR UN PERIODO DE SEIS MESES A PARTIR DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, REANUDANDO

ACTIVIDADES EL MIÉRCOLES 4 DE ENERO DE 2017, ESTO EN VIRTUD DE QUE EL C. LUIS ALFONSO MÉNDIVIL, ADSCRITO A ESTE MÓDULO, SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA C. KIARA LORENA SANDOVAL MENDOZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MÓDULO DE REGISTRO DE CEDULAS PROFESIONALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR UN PERIODO DE SEIS MESES A PARTIR DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2016, REANUDANDO ACTIVIDADES EL MIÉRCOLES 4 DE ENERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL C. LUIS ALFONSO MÉNDIVIL, A QUIEN SE LE OTORGO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3487/2016-III, QUE REMITE LA LIC. MARILÚ NIRVANA MILLÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EL ESTADO CON SEDE EN MEXICALI. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED]. VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, DE LOS QUE SE ADVIERTE QUE HA TRANSCURRIDO A LA PARTE QUEJOSA EL PLAZO OTORGADO EN EL ACUERDO DE DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN

CURSO, CORRESPONDE PRONUNCIARSE SOBRE LO DETERMINADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE ESTE CIRCUITO, EN SU EJECUTORIA DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA QUE SE DECLARÓ INFUNDADO EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 3/2016.

"EN CONSECUENCIA, CORRESPONDE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 193 Y 196 DE LA LEY DE AMPARO, REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, ATENDIENDO A LA COMPLEJIDAD DEL ASUNTO Y QUE SE TRATA DE UN ÓRGANO COLEGIADO, CONTADOS A PARTIR DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROVEÍDO, ACREDITEN HABER DADO TOTAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO..."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 18868, QUE

REMITE LA LIC. ANA CECILIA MORALES AHUMADA,
SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN ENSENADA,
B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED]
PROMOVIDO POR [REDACTED] OBRA UNA
RESOLUCIÓN QUE DICE:

RESUELVE.

ÚNICO.- LA JUSTICIA FEDERAL NO AMPARA NI PROTEGE A
[REDACTED] CONTRA LOS ACTOS
RECLAMADOS DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL
ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 22258, QUE
REMITE LA LIC. IDA VARGAS ARIAS, SECRETARÍA DEL
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, POR VÍA DE
NOTIFICACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS
LEGALES DEL CASO, CON EL PRESENTE REMITE COPIA
AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA DE HOY
EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR
[REDACTED] CONTRA ACTOS DE USTED Y
OTRAS AUTORIDADES.

RESUELVE:

PRIMERO. SE SOBRESÉE EN EL PRESENTE JUICIO DE
AMPARO, RESPECTO DE LAS AUTORIDADES Y ACTOS



RECLAMADOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO Y EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A [REDACTED] CONTRA LOS DIVERSOS ACTOS RECLAMADOS DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES RESPONSABLES, POR LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS PRECISADAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2309, QUE REMITE LA LIC. PATRICIA HALE PANTOJA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVO [REDACTED] INTERPUESTO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]. VISTO EL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU DELEGADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESCOBEDO OROZCO, INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE

JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 159/2016.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN I, INCISO E), 86, 88 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE AMPARO, 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1414/2016, QUE REMITE EL LIC. ISAAC SERECERO AISPURO, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN DE MEXICALI B.C. DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMOVIÓ [REDACTED]

[REDACTED] TÉNGASE POR RECIBIDO Y AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL OFICIO Y ANEXO QUE SIGNA EL SECRETARIO DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PRONUNCIÓ DENTRO DEL RECURSO DE QUEJA ADMINISTRATIVO [REDACTED] EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"ÚNICO. SE DECLARA FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO." SE ADVIERTE QUE EN AUTO DE VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE SUSPENDIÓ EL PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO CONSTITUCIONAL EN EL

QUE SE ACTÚA Y SE RESERVÓ SEÑALAR FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, HASTA EN TANTO SE RESOLVIERA EL RECURSO INTERPUESTO POR EL LIC. [REDACTED] AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; EN CONSECUENCIA SE LEVANTA LA RESERVA EN CITA Y SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 71285, QUE REMITE LA LIC. BERNARDETTE BALLESTEROS SESMA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO LEGALMENTE CORRESPONDA EL ESCRITO SIGNADO POR EL QUEJOSO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL INTERPONE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y AL AFECTO ADJUNTA EL ESCRITO DE AGRAVIOS CORRESPONDIENTES.

SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, POR LO ANTERIOR, UNA VEZ NOTIFICADO

EL PRESENTE PROVEÍDO, REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN TURNO, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, ORIGINAL DEL ESCRITO QUE SE ATIENDE Y CON UNA COPIA MÁS, PARA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN DE AQUELLA ADSCRIPCIÓN, AGREGANDO UNA DE ELLAS A LOS PRESENTES AUTOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



8.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 71138, QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADVIERTE QUE A LA FECHA EN QUE SE ACTÚA LA AUTORIDAD RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NO HA DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO FORMULADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ES DECIR, NO HA INFORMADO LO CONDUCENTE AL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. REQUIÉRASE DE NUEVA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, VÍA ORDINARIA Y



TELEGRÁFICA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, INFORME A ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, EL CUMPLIMIENTO QUE SE SIRVIÓ DAR A LA EJECUTORIA DE AMPARO DE QUE SE TRATA, ES DECIR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 101955, QUE REMITE LA LIC. CLAUDIA MARGARITA GUILLÉN SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS ASUNTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO

 PROMOVIDO POR 
REENVIÉSE EL OFICIO NÚMERO 100661, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, DIRIGIDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DELEGADO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A SU DOMICILIO CORRECTO ACTUAL EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR, A FIN DE QUE DICHA AUTORIDAD ESTE EN APTITUD DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN PROVEÍDO DE SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EL PRESENTE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, MISMO QUE LE ES NOTIFICADO POR LA MISIVA EN CITA.

EN ATENCIÓN A LO ORDENADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ES EVIDENTE QUE NO ES POSIBLE LLEVAR A



CABO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL SEÑALADA, EN CONSECUENCIA A FIN DE NO DEJAR A LAS PARTES EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, SE DIFIERE LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA INCIDENTAL, Y SE FIJAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 102813, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED] SE APRECIA QUE NO OBRA EL INFORME PREVIO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A FIN DE DAR MARGEN A LO ANTERIOR, LA AUDIENCIA INCIDENTAL SEÑALADA SE DIFIERE, Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS PARA SU CELEBRACIÓN.

REQUIÉRASE A LA PRECITADA AUTORIDAD, A FIN DE QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS, TODA VEZ QUE LAS MISMAS SON NECESARIAS PARA RESOLVER EL PRESENTE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN QUE SE ACTÚA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 96864, QUE REMITE LA LIC. ILIA LETICIA RIVAS LUCERO, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] AGRÉGUENSE A LOS AUTOS CON VISTA A LAS PARTES EL INFORME JUSTIFICADO RENDIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. SE LE TIENE DESIGNADO COMO DELEGADOS DE SU PARTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LA MATERIA A QUIENES REFIERE EN SU INFORME.

SE TIENEN COMO PRUEBAS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE REFERENCIA, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO QUE REFIERE EN SU INFORME, MISMAS QUE SE TIENEN POR OFRECIDAS, ADMITIDAS Y DESAHOGADAS EN RAZÓN DE

SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA, SIN PERJUICIO DE HACER NUEVA RELACIÓN DE LAS MISMAS AL MOMENTO DE CELEBRARSE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA, Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 96900, QUE REMITE EL LIC. DAVID ASDRUAL VILLA CAMACHO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, POR VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES DEL CASO, ADJUNTO COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE RESUELVE.

ÚNICO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR [REDACTED] SU CARÁCTER DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.31.- EN USO DE LA VOZ LA MAGISTRDA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, COMENTA: QUE DENTRO DE LAS PETICIONES QUE SE REALIZARON EN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SON LOS SIGUIENTES:

SOLICITAN QUE EL PAGO O RETRIBUCIÓN QUE LES CORRESPONDE AL EQUIVALENTE DEL AGUINALDO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE REALICE EN TIEMPO. ASIMISMO, SE GESTIONE POR PARTE DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE LA DOTACIÓN DE INYECCIONES CONTRA LA INFLUENZA PARA APLICAR A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.32.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/864/2016, QUE REMITE LA LIC. Y C.P. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY



ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LE SEA EXPEDIDA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA [REDACTED] PARA LO CUAL REMITE COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN Y EXPEDIENTE ORIGINAL PARA COTEJO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA COPIA CERTIFICADA CITADA CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.33.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO, EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO QUE:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los

artículos 57, 59, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Pleno del Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción de las facultades jurisdiccionales de Magistrados y Jueces del Estado.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con el artículo 168 fracciones II, IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura cuenta, entre otras:

- a) Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón y régimen disciplinario del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia Electoral, y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
- b) Determinar el número y, los límites territoriales de los partidos judiciales en que se divide el Estado.
- c) Determinar el número y, límites territoriales,

y en su caso, especialización por materia, de los Juzgados.

TERCERO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

CUARTO.- De la evolución histórica del Artículo 18 segundo párrafo de nuestra Carta Magna, se advierte que los cambios en su redacción reflejan los diversos propósitos que han perseguido la pena y el sistema penitenciario en su conjunto; en principio, se consideró que el autor del delito era una persona degenerada, de ahí que la Constitución General tuviera como finalidad su regeneración, en un segundo momento, se le percibió como sujeto mental o psicológicamente desviado que requería de una readaptación, en ambos casos debía ser objeto de tratamiento; mientras que las reformas efectuadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008 y el 10 de junio de 2011, básicamente resultaron en: I) La sustitución del término "readaptación" por

"reinserción"; II) El abandono del término "delincuente"; III) La inclusión del fomento al respeto por los derechos humanos, como medio para lograr la reinserción; IV) La inclusión de un objetivo adicional a "lograr la reinserción" a saber: "procurar que la persona no vuelva a delinquir"; V) La adición del concepto "beneficios" como parte de la lógica del sistema penitenciario.

De este modo, la intención del Constituyente consistió en cambiar el concepto penitenciario de readaptación social por uno más moderno y eficiente, denominándolo "reinserción" o "reintegración" a la sociedad, apoyado entre otros elementos, en el respeto a los derechos humanos y el trabajo. Por tanto, a raíz de la citada reforma de 2008, la reinserción social, como fin de la pena, no acepta la idea de que al culpable se le caracterice por ser degenerado, desadaptado o enfermo, y que hasta que sane podrá obtener no solo la compurgación de la pena, sino inclusive alguno de los beneficios preliberacionales que prevé la norma, de ahí que el objetivo constitucional, consiste en la reinserción social del individuo, antes que la regeneración o readaptación.

De esta manera, los principios rectores del sistema penitenciario son dignidad, igualdad, legalidad, debido proceso, transparencia, confidencialidad, publicidad, proporcionalidad y reinserción social.

El propósito de la Ley Nacional de Ejecución Penal es precisar las normas que deben observarse durante la prisión, ya sea preventiva o cumpliendo una sentencia, buscando respetar en todo momento los derechos humanos de quienes se encuentren en esa situación, bajo el principio de reinserción social.

Acorde a dicha ley, se definen las atribuciones y alcances de la figura del juez de ejecución (artículos 2, 3 fracción XI, 15, 24 y 25), para garantizar que la privación de la libertad de las personas procesadas y sentenciadas sea aplicada sin abusos ni privilegios.

Ley que contempla permisos humanitarios de salida, cuando se justifique con enfermedad terminal o fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubino; también, brinda respeto a los derechos de las mujeres privadas de su libertad, alineándose a las reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusas; ofrece la

posibilidad a los sujetos privados de su libertad de acceder a las acciones administrativas y recursos jurisdiccionales para que se garantice el respeto a sus derechos mientras dure su internamiento, y un novedoso enfoque de justicia restaurativa, contemplado en los programas de tratamiento de adicciones, reinserción en libertad, justicia colaborativa o restitutiva.

En el Estado tenemos nuestra Ley de Ejecución Penal y Medidas Judiciales, que establece que el Juez de Ejecución se desempeñara dentro del partido judicial que corresponde, el cual no podrá conocer de los asuntos donde haya fungido como Juez de Control o integrante del Tribunal de Enjuiciamiento (artículo 111).

QUINTO.- Ahora bien, tomando en consideración la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral en el Estado, y de acuerdo con las legislaciones anteriormente citadas, se hace necesario la creación de Unidades de Ejecución, en la que Jueces de Control ejerzan la función de Ejecución Penal, bajo las facultades y obligaciones consistentes entre otras, la de mantener, sustituir, modificar o hacer cesar la pena y medidas de seguridad; conceder los beneficios relacionados con las penas o medidas de



seguridad impuestas en la sentencia firme; librar órdenes de detención que procedan en ejecución de sentencia; revocar la suspensión condicional de la ejecución de la pena, los substitutivos penales, la libertad preparatoria, la preliberación, remisión parcial de la pena y la modificación de las condiciones de la pena; notificar a la dirección de ejecución de todas las resoluciones en materia de ejecución y modificación de penas y medidas judiciales; debiendo resolver en audiencia todas aquellas peticiones que, por su naturaleza o importancia, requieran debate o producción de prueba.

Las Unidades de Ejecución deberán ser implementadas en los Municipios de Baja California, en el lugar donde se encuentren las penitenciarias que cuenten con la infraestructura inmobiliaria y con el personal especializado para su inmediata implementación; dicho personal pasaría de los juzgados penales extintos a formar parte de la Administración Judicial; lo anterior, con la finalidad de que los procesados y sentenciados tengan acceso directo al Juez de Ejecución a través de audiencias directas, cuando las circunstancias así lo requieran.

EN ESTE CONTEXTO, a pesar de las limitaciones

presupuestarias que confronta el Poder Judicial del Estado de Baja California, el Consejo de la Judicatura se ha fijado como meta implementar mecanismos para el cumplimiento constitucional a que hace referencia el artículo segundo de nuestra Carta Magna, para hacer efectivo el derecho constitucional a la reinserción social de las personas privadas de su libertad, con el objetivo de consolidar el estado de derecho al que todos los Bajacalifornianos aspiramos inclusive los privados de su libertad, porque nos encontramos conscientes de que el servicio público de la impartición de justicia constituye el modo de garantizar la paz y la seguridad de las personas dentro de nuestro Estado.

Es por lo anterior, que atentos al reclamo social, y de conformidad al mandato constitucional, se hace conveniente crear las "UNIDADES DE EJECUCION PENAL", y con ello, este cuerpo colegiado corresponde a la confianza ciudadana propiciando un acceso inmediato y más accesible a la justicia.

SEXTO.- Una gestión eficaz, como principio de toda Administración de Justicia, se basa en la capacidad de adaptarse a las exigencias de su entorno, por lo que los cambios necesarios en el uso de los recursos económicos, materiales y

humanos para el cumplimiento de sus objetivos constituye un factor fundamental, de ahí que se haga necesario rediseñar la estructura orgánica administrativa de nuestros órganos jurisdiccionales del orden penal, mediante la creación de las "UNIDADES DE EJECUCION PENAL".

SÉPTIMO.- En virtud de ello, a fin de garantizar que la ciudadanía pueda contar con la justicia pronta y expedita a que se refiere el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que el Consejo de la Judicatura del Estado como Órgano de Administración del Poder Judicial, en uso de las facultades que le fueron conferidas constitucional y legalmente, tome medidas tendientes a eficientizar los recursos presupuestarios, de infraestructura y personal humano con los que cuenta, para destinarlos en su caso a la creación de nuevos órganos jurisdiccionales necesarios, que puedan servir para cumplir con dicho objetivo esencial de la administración de justicia, máxime si estos derechos están consagrados en la Constitución.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como en las consideraciones vertidas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja

California, expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se decreta la creación de las "UNIDADES DE EJECUCIÓN PENAL", a partir de las cero horas del día ---- de ----- del 2016; con base en lo anterior, el Consejo de la Judicatura del Estado acorde a la viabilidad presupuestal y administrativa con que se cuente, expedirá el calendario de creación de cada una de las Unidades de Ejecución que se irán creando en las penitenciarías que cuenten con la infraestructura inmobiliaria y con el personal especializado para su inmediata implementación.

SEGUNDO.-Hágase del conocimiento del público en general del contenido del presente acuerdo, y posteriormente conforme se vayan creando en lo particular cada Unidad de Ejecución en los Municipios de Baja California que se vaya implementando, se deberá efectuar aviso visible en las instalaciones que ocupan los Juzgados Penales del Estado, así como en los estrados de los mismos, a fin de que los familiares de los reclusos que estén privados de su libertad de manera provisional o que se encuentren purgando una pena de prisión en el centro penitenciario del

Municipio de que se trate, tengan conocimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez creada la UNIDAD DE EJECUCIÓN del Municipio de que se trate, se deberá notificar personalmente el presente acuerdo a los procesados o sentenciados privados de su libertad, por conducto de los Notificadores adscritos a la Administración Judicial, o por conducto del personal que se habilite para tales efectos, mediante punto de acuerdo que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emita al respecto.

CUARTO.- En caso de que se requiera personal de base que se destine a las "UNIDADES DE EJECUCIÓN", la presente determinación no afectará sus derechos laborales adquiridos por parte de los trabajadores de base del Poder Judicial del Estado, que se hubieren encontrado anteriormente en cualquier órgano jurisdiccional o administrativo dentro Poder Judicial, y por ende, estarán sujetos a los mismos derechos y obligaciones que en su caso les correspondan en el nuevo lugar de adscripción que se les asigne dentro del partido judicial de que se trate.

QUINTO.- Todos los recursos materiales con que se



dote a las "UNIDADES DE EJECUCIÓN" serán por conducto de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, debiéndose llevar a cabo inventario que se realice al respecto, dando cuenta del mismo a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.

SEXTO.- Conforme a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, se ordena a la Contraloría del Poder Judicial que ante su presencia se realice por parte de los funcionarios públicos que habrán de iniciar sus labores, que rindan un informe de aquellos recursos financieros y materiales que les serán asignados para el ejercicio de sus atribuciones, y en el supuesto de que los mismos deban pasar a otro funcionario, sean recibidos por éstos, en los términos en los que prevé la citada Ley.

SÉPTIMO.- De conformidad con la Ley Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se ordena al Departamento de Programación y Presupuesto, que lleve a cabo los movimientos presupuestarios y financieros necesarios para cumplir con el presente acuerdo y que se realicen los avisos y trámites respectivos ante las instituciones que correspondan, dando



cuenta de todo ello a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, para la validación correspondiente y en su caso, para que se dé cuenta al Pleno de este Consejo de la Judicatura del Estado, con los movimientos correspondientes.

OCTAVO.- Una vez aprobada la creación de las "UNIDADES DE EJECUCIÓN PENAL", y conforme se vayan implementando cada una de ellas, se irán expidiendo los nuevos nombramientos de los Jueces de Control, de la Lista de candidatos elegibles que acreditaron los concursos de oposición convocados por este Órgano Colegiado para la categoría de Juez de Control.

NOVENO.- INICIO DE LABORES.- Las "UNIDADES DE EJECUCIÓN" que se implementen, iniciarán como tal sus funciones a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado y con las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, La Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley de Ejecución Penal y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California, confiere a los Jueces de Ejecución.

DÉCIMO.- Las "UNIDADES DE EJECUCIÓN" serán



competentes para conocer de aquellos procedimientos de ejecución penal cuya circunscripción territorial sea donde se encuentren las personas privadas de su libertad, independientemente de la circunscripción territorial en la que se hubiese impuesto la sanción a ejecutar. La Jurisdicción territorial de los Jueces de Ejecución se podrá establecer o modificar mediante acuerdos generales (artículo 24 de la Ley Nacional de Ejecución Penal).

DÉCIMO PRIMERO.- Las "UNIDADES DE EJECUCIÓN" deberán garantizar a las personas privadas de su libertad, el goce de los derechos y garantías fundamentales que le reconoce la constitución, los tratados internacionales y demás disposiciones legales; garantizar que la sentencia condenatoria se ejecute en los términos de ley, salvaguardando la invariabilidad de la cosa juzgada; decretar como medidas de seguridad, la custodia de la persona privada de su libertad que llegue a padecer enfermedad mental tipo crónico, continuo e irreversible a cargo de una institución del sector salud, para que se le brinde atención, trato y tratamiento de tipo asilar; sustanciar y resolver los incidentes que se le promuevan para lograr el cumplimiento del pago de la reparación del daño, así como las demás que se promuevan con motivo de la ejecución de sanciones penales; garantizar a

las personas privadas de su libertad, su defensa en el procedimiento de ejecución, establecer las modalidades sobre las condiciones de supervisión establecidas para los supuestos de libertad condicionada, sustitución de penas y permisos especiales, imponer los medios de apremio que procedan para hacer cumplir las resoluciones, entre otras que dispongan las leyes respectivas.

DECIMO SEGUNDO.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, a efecto de que en caso de no existir inconveniente legal alguno, se designe a los nuevos Jueces de Control, para ser asignados a las Unidades de Ejecución, del partido judicial de que se trate, de la Lista de candidatos elegibles que acreditaron los concursos de oposición convocados por este órgano colegiado para la categoría de Juez de Control, en los términos del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- Se autoriza a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para implementar las medidas administrativas que se estimen necesarias para la debida ejecución del presente acuerdo, mediante los comunicados oficiales que correspondan, a las

siguientes áreas involucradas:

A) La Administración Judicial DEBERÁ IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO NECESARIOS EN LAS "UNIDADES DE EJECUCIÓN" A FIN DE QUE SE REALICEN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

B) A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN LAS INSTALACIONES DE LAS "UNIDADES DE EJECUCIÓN" SE ESTABLEZCA LA DENOMINACIÓN DE MANERA VISIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL, ASIMISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE DICHO JUZGADO, SOLVENTEN LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS (LIBROS, SELLOS, ETC.), A FECHO DE QUE PREVIO AL INICIO DE LABORES DELAS "UNIDADES DE EJECUCIÓN", SE IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

C) AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE VERIFIQUE Y EFECTUE LOS CAMBIOS QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA VIABILIDAD Y A LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS, EN CUANTO A LAS PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS ALOS JUZGADOS QUE SE PUDIEREN TRANSFORMAR.

D) COMUNÍQUESE TAMBIÉN A LA COORDINACIÓN DE

COMUNICACIÓN SOCIAL, A EFECTO DE QUE, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LLEVE A CABO LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SOCIABILIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN. ASÍ COMO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE CONTROL DESIGNADOS PARA ENCABEZAR LA MATERIA DE EJECUCIÓN PENAL.

DÉCIMO CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en el Boletín Judicial del Estado, día en que cobraran vigencia las "UNIDADES DE EJECUCION" de Baja California.

DECIMO QUINTO.- Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la publicación que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado."

Publíquese el contenido íntegro del presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a las cero horas del día ----- de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Estado, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente acuerdo y expedirá los puntos de acuerdo necesarios para las modificaciones al modelo de organización de los Juzgados Penales que hasta la entrada en vigor del presente subsisten y en todo lo no previsto en el presente

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE CUENTA, AUTORIZA EL PRESENTE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LAS "UNIDADES DE EJECUCIÓN" DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS PUNTOS DECISORIOS ARRIBA TRANSCRITOS; CONSECUENTEMENTE, SE DETERMINA QUE EL MISMO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE SOLICITE AL BOLETÍN JUDICIAL Y AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO QUE EN ESTE ACTO SUSCRIBEN LOS PRESENTES Y GIREN LOS OFICIOS QUE CORRESPONDA. ASIMISMO, TÚRNESE EL PRESENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO A FIN DE QUE REALICE LA DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO DE LOS JUECES DE CONTROL ASIGNADOS A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO; A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.34.- EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE COMENTA: QUIERO DEJAR EN ACTAS UN TEMA QUE TIENE QUE VER CON LAS CAJAS DE AHORRO QUE SE TIENEN IMPLEMENTADAS EN EL PODER JUDICIAL, LAS CUALES HACIENDO UNA ANÁLISIS O REFLEXIÓN, RESULTA PREOCUPANTE, DE QUE SE ESTÉ UTILIZANDO AL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS PARA QUE SE REALICEN LOS DESCUENTOS, NO TENEMOS EL DATO SI ESTÁN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS, Y QUE PASARÍA SI EN EL EVENTO QUIÉNES LAS MANEJAS LLEGASEN A FALTAR, ¿QUIÉN RESPONDERÍA ANTE ESA EVENTUALIDAD?, HE DE MENCIONAR QUE SE ACERCÓ UNA EMPRESA DENOMINADA UNIDAD DE PRESTAMO FELIZ, QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y PRETENDE OFRECER O BRINDAR EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS CON ALGUNOS BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS, POR LO QUE SOMETO A CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN, PARA REALIZAR ESE

ACERCAMIENTO O ENTREVISTA, Y ESCUCHAR LOS BENEFICIOS Y PROPUESTAS QUE AL RESPECTO SE OFRECEN EN FAVOR DE QUIENES LABORAN EN EL PODER JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MAGISTRADO JORGE ARMANDO VASQUEZ, PARA QUE REALICE ACERCAMIENTO O ENTREVISTA CON LA EMPRESA DENOMINADA UNIDAD DE PRÉSTAMO FELIZ, EN RELACIÓN AL SERVICIO QUE OFRECE EN FAVOR DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

JUDICIAL

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ERMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

